

Recursos fiscales para administrar el Imperio. La gestión de los ingresos al ramo de Situados de Buenos Aires, 1766-1784.

Martín L. E. Wasserman

Estudios del ISHIR, 19, 2017, pp.82-115. ISSN 2250-4397

Investigaciones Socio Históricas Regionales, Unidad Ejecutora en Red – CONICET

<http://revista.ishir-conicet.gov.ar/ojs/index.php/revistaISHIR>

Artículo/article

Recursos fiscales para administrar el Imperio. La gestión de los ingresos al Ramo de Situados de Buenos Aires, 1766-1784 *

Martín L. E. Wasserman (Universidad de Buenos Aires/CONICET)

Resumen:

Destinados a financiar la defensa militar, los fondos del Real Situado son explicativos de la autosuficiencia americana para sostener la integridad imperial durante tres siglos y constituyeron un renglón primordial en los ingresos de la Real Caja de Buenos Aires durante buena parte del siglo XVIII. A partir de la información provista por los libros de *cargo* y *data* del ramo de Situados, confeccionados por los oficiales reales porteños entre 1766 y 1784, es viable comprender cómo se administraban los fondos ingresados al *cargo* del ramo de Situados en Buenos Aires durante un período medular. Discernir cómo se componían y gestionaban los ingresos de esos recursos fiscales en Buenos Aires, durante un período de cambios institucionales y coyunturas conflictivas, permitirá contribuir al estudio sobre el reposicionamiento de Buenos Aires en la trama imperial, la relación entre centralización, administración y desempeño fiscal en la Hispanoamérica borbónica, y el rol que en este proceso tuvo la integración interregional de la Real Hacienda.

Palabras claves: recursos fiscales; transferencias; Real Situado; Buenos Aires; administración.

Fiscal Resources to Manage the Empire. The Administration of the Income into the Ramo de Situados of Buenos Aires, 1766-1784.

Abstract:

The funds of the Real Situado, delivered to finance military defense, are explanatory of the Hispanic-American self-sufficiency to sustain imperial integrity across three centuries. Those funds constituted a prime line in the revenues of the Real Caja de Buenos Aires during the eighteenth century. Based on the information provided by the cargo y data account books, prepared by the royal officers of Buenos Aires between 1766 and 1784, it is feasible to understand how the funds entered in the cargo of the Real Situado's ramo in Buenos Aires along a crucial period. Discerning how were composed and managed those revenues in Buenos Aires during a period of institutional changes and conflicting situations, allows to inquiry on the repositioning of Buenos Aires in the imperial network, as well as the relationship between centralization, administration and fiscal performance in Bourbon Latin América, and the role of the interregional integration of the Real Hacienda in this process.

82

Keywords: fiscal resources; transferences; Real Situado; Buenos Aires; administration.

*El autor agradece las constructivas sugerencias y comentarios que los/as evaluadores/as anónimos/as han realizado a una primera versión del presente artículo. Asimismo, expresa su agradecimiento a los participantes del Coloquio "Fiscalidad de Antiguo Régimen: el Real Situado en Buenos Aires (1760- 1780)", ofrecido en la Unidad de Investigación en Historia Regional (UNIHR), ISHIR-CONICET, de la Universidad Nacional de Jujuy, desarrollado en la ciudad de San Salvador de Jujuy en junio de 2017. De igual manera, expresa su gratitud con los participantes de la mesa "Economía americana entre los siglos XVII y XIX: problemas y perspectivas sobre la producción, el comercio y la fiscalidad", desarrollada en el marco de las XVI Jornadas Interescuelas/Departamentos de Historia en la ciudad de Mar del Plata. Un agradecimiento particular le cabe a Antonio Galarza, por el continuo diálogo sobre la temática.

Introducción

El Real Situado constituyó un sistema de transferencias de recursos fiscales, redistribuidos por cuenta del rey entre distintas tesorerías para cubrir gastos que interesaban a la corona. Distritos con sólidas bases fiscales subsidiaban a tesorerías ubicadas en puntos que resultaban estratégicos para la defensa del Imperio, allí cuando sus recursos impositivos locales resultaban insuficientes para afrontar los gastos defensivos. Al asegurar la defensa del dilatado dominio hispanoamericano con bajos costos para una extenuada corona, el Real Situado resulta entonces una clave explicativa en la supervivencia e integridad imperial.¹ Por ello, la remisión de estos fondos al bastión defensivo de Buenos Aires –que, como se verá, llegó a representar más del 60% de los ingresos de su tesorería– constituyó un factor elemental para asegurar la integridad del espacio meridional hispanoamericano ante las presiones de otras potencias, garantizando a un mismo tiempo la propia pervivencia de Buenos Aires en el mapa imperial y habilitando, consecuentemente, el crecimiento de la economía porteña durante el siglo XVIII.²

Los imperios de la Modernidad participaban de una interrelación estructural entre la necesidad de movilizar recursos para afrontar la conflictividad bélica y las demandas fiscales para subvenir esa movilización; ello hizo de la guerra y el erario dos aristas explicativas de la dinámica institucional.³ En efecto, la dinastía borbónica en el trono español procuró agudizar el control de la corona sobre las finanzas imperiales en términos fiscales-militares, más allá de su relativa ineficacia para afrontar el desafío de hacer la guerra.⁴ Pero si las reformulaciones institucionales seguidas por la dinastía borbónica en el terreno hacendario expresan sus propósitos centralizadores y unas aspiraciones ilustradas de absolutismo, el modelo coercitivo y centralizado de la organización imperial del siglo XVIII queda matizado, al advertirse la pervivencia de mecanismos que propiciaban la negociación y la mediación de los actores locales en la gestión de recursos fiscales inherentes al Situado.

¹ Marichal y Von Grafenstein (2012: 15); Alves Carrara y Sánchez Santiró (2012). De esta manera, la autosuficiencia financiera para sostener la defensa en América era complementaria a la transferencia del creciente déficit castellano hacia sus principales posesiones americanas, traducido como endeudamiento interno en los principales virreinos. Marichal (1999).

² Gelman (2012).

³ Sánchez Santiró (2015: 8). Sobre la acuñación de la categoría de *estado fiscal-militar* véase Brewer (1989) y los matices sugeridos por O'Brien (2011: 420, 425). Para el caso español como uno *fiscal-militar subdesarrollado*, véase Torres Sánchez (2013), González Enciso (2008) y Pinto (2016) –a quien agradezco la posibilidad de acceder a su valioso trabajo inédito-. Es discutido el establecimiento de Gran Bretaña, y no de España, como modelo de un *estado fiscal-militar* en el siglo XVIII. Véase Pincus y Robinson (2016). Y es preciso destacar que el propio concepto de *Estado* para la Modernidad occidental fue puesto en cuestionamiento desde otras historiografías: véase un panorama sumario en Garriga (2004). Sánchez Santiró (2013: 33) ya ha reconocido desde la historia económica la función jurisdiccional de los oficiales de Hacienda Real como pauta condicionante para calibrar su análisis.

⁴ Esa limitación, en parte, pudo deberse a la dependencia que España tenía respecto de los ingresos americanos. Cuenca-Esteban (2011: 247-248).

Mercaderes, grandes comerciantes, oficiales reales de Buenos Aires y de Potosí, militares de alto rango, instituciones eclesiásticas y gobernadores, seguían encontrando en el Situado un conjunto de mecanismos arquetípicos para participar en los fondos del erario: la capitalización comercial de los caudales por sus conductores resultaba sistemática por cuanto los itinerarios del Situado se solapaban con los de los circuitos interregionales del espacio económico⁵; los retornos ofrecidos para la designación de los transportistas generaban una malla de sujetos en colusión⁶; los retrasos en la llegada de remesas estimulaban a mercaderes de la plaza receptora para anticipar bienes y servicios a crédito con precios inflados a una tropa desprovista de recursos, contra los futuros ingresos de la Caja⁷; los distintos *premios* que la moneda metálica detentaba en las diferentes plazas mercantiles de la economía interregional abría ventanas para el lucro del transportista y socios.⁸

Estos mecanismos condicionaban el funcionamiento del Situado y entonces enlazaban el interés de las oligarquías locales con los intereses de la Corona, imponiéndole la necesidad de concederles participación. La negociación en la arena fiscal había sobrevivido a los Habsburgo y se expresaba en una maquinaria fiscal de base redistributiva, que matizaba las virtudes centralizadoras tradicionalmente atribuidas al reformismo borbónico.⁹

Pero si conocemos bastante bien las prácticas de negociación que giraban en torno al Situado de Buenos Aires, menos se conoce la administración hacendaria de los recursos en torno a los cuales giraban aquellas prácticas, negociaciones y tensiones. Comprender cómo era gestionado el ingreso de los fondos por los oficiales reales de la Caja receptora, dilucidar las fuentes de procedencia que nutrían al ramo contable que los acogía para su distribución y, en suma, identificar la cambiante estructura de sus entradas, constituye una condición elemental para poder calibrar el grado en que se conjugó localmente la centralización, la negociación fiscal y la eficiencia administrativa.

Para ello, es preciso apelar a los libros auxiliares de *cargo* y *data* del ramo, confeccionados por los oficiales de la Real Hacienda con arreglo al método de partida simple.¹⁰ Puesto que éstos constituían un registro del movimiento patrimonial y financiero de los distintos ramos que conformaban la estructura del erario, registrando las entradas (*cargo*) y salidas (*data*), el análisis cualitativo de

⁵ Wasserman (2016a).

⁶ Saguier (1989). Birocco (2015).

⁷ Moutoukias (1988).

⁸ Gelman (1996).

⁹ Grafe e Irigoin (2008). Véase igualmente Grieco (2014). Valle Pavón (2016).

¹⁰ En el *cargo* se registra lo que el oficial recibe, mientras que en la *data* aquello que éste paga. El lenguaje contable permite comprender que los libros de *cargo* y *data* operaban, a un mismo tiempo, como instrumento de control para identificar e individualizar las responsabilidades de los oficiales reales: eran los oficiales reales quienes se *hacían cargo* de los valores recibidos o acreditados por la Caja, “descargándose” oportunamente de esa responsabilidad al entregar esos recursos a otra autoridad o a un particular y asentándolo en la *data* del libro. Véase Sánchez Santiró (2013: 21). Mecanismos contables como las transferencias desde un ramo al *cargo* del otro implican que las sumas registradas en éste podían exceder a los *ingresos* efectivamente efectuados, dada la inflación contable del ramo receptor. Véase Amaral (1984).

Recursos fiscales para administrar el Imperio. La gestión de los ingresos al ramo de situados de Buenos Aires, 1766-1784

cada partida asentada ofrece resultados cuantitativos precisos, al permitir deslindar información que no es discernible en las *cartas-cuenta* (informes sumarios del ejercicio vencido que eran elevados al Tribunal de Cuentas por los oficiales reales de la Caja informante, y que constituyeron la tradicional fuente documental empleada por la historiografía).¹¹ En el presente trabajo abordaremos por lo tanto el *cargo* de los libros auxiliares del Ramo de Situados de Buenos Aires, cuyas fechas extremas son 1766-1784: datación que se condice con el núcleo de las coyunturas bélicas y las reformulaciones institucionales que moldearon la posición de Buenos Aires en el *hispanus fiscus*.¹²

El Real Situado de Buenos Aires en su caja receptora

Entre 1760 y 1790 los cimientos institucionales y fiscales se modifican en Buenos Aires al compás de la conflictividad imperial y de su crecimiento económico.¹³ Durante dicho período, el Real Situado incrementa radicalmente su participación porcentual sobre los ingresos totales de la Real Caja de Buenos Aires¹⁴ (aún cuando todavía no absorbiera la mayor parte de los ingresos de la caja potosina, como lo haría posteriormente)¹⁵, mientras la ciudad pasa a constituirse como sede de una nueva configuración política y jurisdiccional.

El protagonismo del Real Situado en el *cargo* total de la Real Caja porteña es insoslayable.¹⁶ Si bien 1779 representa una inflexión (cuyas razones abordaremos posteriormente), entre 1766 y 1784 el Real Situado promedió el 55% de los ingresos totales a la Caja porteña: estos desembolsos posibilitaron del despliegue económico de Buenos Aires al garantizar su defensa y pervivencia en el mapa imperial, volviendo plausible y viable al nuevo Virreinato rioplatense.¹⁷ No hay *ceteris paribus* posible: sin el gasto militar, el *resto* de la economía no podría haberse mantenido *constante*. Tampoco crecimiento.

En este sentido, Gelman y Moraes (2014: 72) han advertido que la “creación del virreinato y el reforzamiento de todo el sistema defensivo en el Litoral se realiza en gran

¹¹ Aparte del clásico trabajo de Halperín Donghi (2005 [1982]) para 1791-1850, Amaral (2014) ha logrado un fructífero análisis para el período 1789-1811, con miras a dilucidar los cambios en los mecanismos de financiación del déficit fiscal bonaerense. Entre tanto, Biangardi (2016) ha obtenido avances considerables en el conocimiento sobre la financiación de la Caja de Maldonado para 1782-1806, apelando al mismo tipo de documentación y Galarza (2017) ofrece un estudio semejante para el caso mendocino entre 1779 y 1810. Para las cajas del distrito tucumano-salteño entre 1759 y 1808, los aportes de Wayar (2011) siguen ofreciendo claves de lectura.

¹² Véase Clavero (1982/3).

¹³ Gelman y Moraes (2014). La población total estimada de Buenos Aires en 1744 alcanzaba los 11.600 habitantes, en 1778 superaba los 26.000 (alcanzando los 37.100 al contemplar su entorno rural) y en 1810 llegaba a 42.250 (92.000 incorporando la campaña): síntoma suficientemente vívido de crecimiento económico. Véase Moutoukias (1995), en donde se aprecia la relación con la dinámica exportadora del puerto. Véase asimismo Gelman (2012) y Santilli (2013).

¹⁴ Cuesta (2009: 194 y ss.).

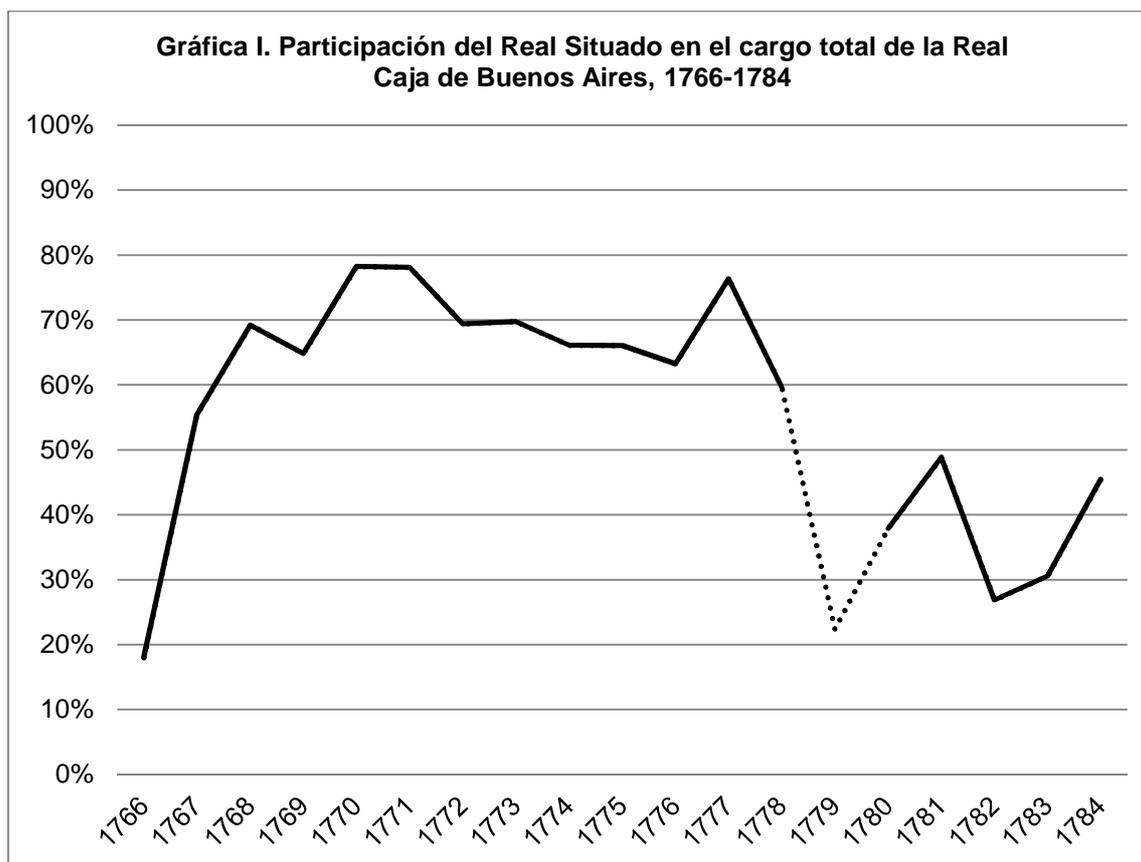
¹⁵ Retomando datos ofrecidos por Halperín Donghi, TePaske y Klein, Tandeter (1991: 199) explica que en los años 1791-1795 las remesas de Potosí a Buenos Aires representaron el 75,80% de los ingresos de la Villa Imperial, en tanto que esa participación se mantuvo en 64,10% durante 1796-1800.

¹⁶ Coinciden en esto Gelman (2012) y Cuesta (2009).

¹⁷ Tandeter, 1991: 201.

medida gracias a una fabulosa transferencia de recursos fiscales que llegan desde Potosí a la capital virreinal. Estos recursos sin duda activan fuertemente la demanda local y se convierten así en un factor de crecimiento diferencial que debe ser considerado.¹⁸

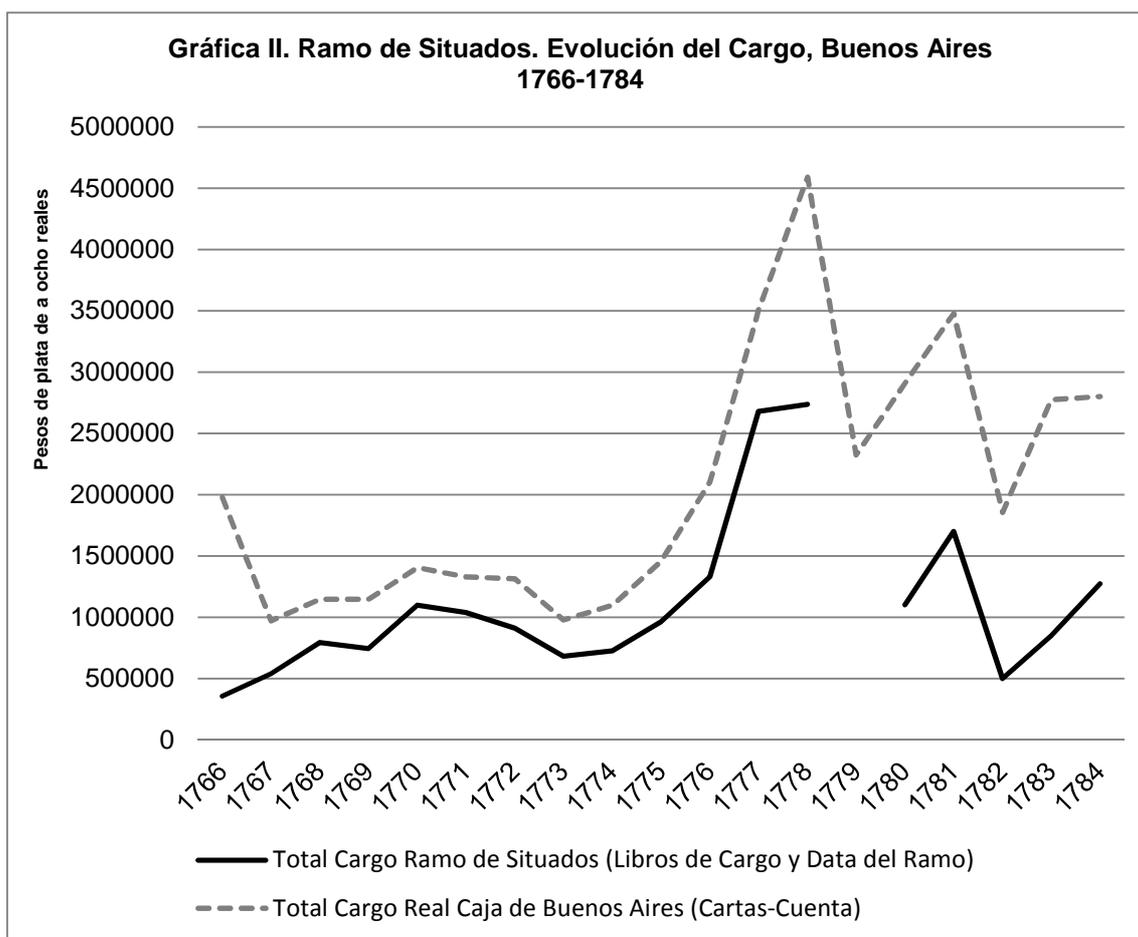
El ramo del Real Situado es, en suma, un observatorio de las oscilaciones fiscales ante las alternancias bélicas e institucionales afrontadas en Buenos Aires. Nos aproximaremos ahora a la composición del ramo.



Fuente: Elaboración propia en base a Archivo General de la Nación de la República Argentina (en adelante, AGN), Sala XIII, Libros Principales de Cargo y Data del Ramo de Situados de la Real Caja de Buenos Aires, 42-1-20, 42-1-21, 42-1-22, 42-1-23, 42-1-24, 42-1-25; Klein, H. y TePaske, J. (2005 [1982, 1986, 1989]).

Nota: Para la estimación se ha relacionado al cargo reportado por los *libros principales de cargo y data* del ramo, con el cargo anual total reportado por las *cartas-cuentas* para la Real Caja. Dada la inexistencia de libro del ramo de Situados para 1779, dicha relación se estableció entre la información aportada por las *cartas-cuenta*.

¹⁸ El presente artículo ofrece una explicación sobre la dinámica de la recepción y administración del Situado en Buenos Aires, aspecto condicionante para comprender el impacto que dichos ingresos tuvieron en la dinámica de crecimiento regional y los niveles de precios, tópicos sobre los que nos encontramos trabajando con miras a una pronta publicación de resultados.



Fuente: Véase *Gráfica I*.

Nota: Las unidades monetarias han sido convertidas al sistema decimal siguiendo la fórmula de Jumar y Sandrín, 2015: $n,000 = x + \frac{y}{8} + \frac{z}{272}$ (donde: x representa pesos, y representa reales, z representa maravedís).

La composición de los ingresos del ramo de Situados

Los libros de *cargo* y *data* del ramo no sólo permiten una aproximación a su movimiento cuantitativo sino, igualmente, una comprensión sobre el modo en que aquellas remesas se insertaban en el ramo junto a otras fuentes de financiamiento.

Como se aprecia en la *Tabla I*, la remisión de caudales desde otras tesorerías (*Real Situado*, *Socorros Extraordinario*¹⁹ y *Remisiones de Otras Cajas*²⁰) constituyó obviamente la mayor proporción del patrimonio ingresado al ramo, alcanzando un 87% de su *cargo*. Pero ello indica que el 13% de los ingresos de este ramo tenían origen en fuentes que no se concedían con el Situado propiamente dicho, ameritando su análisis para comprender sus posibles significados. Comenzaremos entonces observando las

¹⁹ Los *socorros extraordinarios* constituían remisiones de caudales en principio ocasionales, que debían enviarse mediante el mismo conducto que el situado *ordinario*, para hacer frente a gastos no previstos en el presupuesto. Su naturaleza *extraordinaria* pasaría a regularizarse en cuanto a frecuencia y cantidades. Véase Marchena (2001: 619-620).

²⁰ Nos referimos con esta denominación a las transferencias realizadas desde otras Reales Cajas por fuera del conducto del Situado, aún cuando dichas remisiones se registraran contablemente en el *cargo* del libro de Situados.

remisiones de caudales y sus oscilaciones, para pasar luego a esas otras fuentes marginales.

Tabla I. Ramo de Situados. Fuente de los valores cargados, Buenos Aires 1766-1784

<i>Fuente</i>	<i>Participación sobre el cargo</i>
Real Situado	65,84%
Socorro Extraordinario	20,71%
Transferencias desde otros ramos	8,86%
Reintegros	2,02%
Retención de Indultos, Guardacostas y Multas	1,70%
Transferencias de Otras Cajas	0,63%
Cambio de moneda	0,24%
Total	100%

Fuente: Elaboración propia en base a AGN, XIII, 42-1-20, 42-1-21, 42-1-22, 42-1-23, 42-1-24, 42-1-25.

a) Las remesas de plata: centralización y eficiencia

Para el período que estamos abordando, y hasta al menos 1774, la suma fija convenida como fondos del Situado para Buenos Aires ascendía a \$550.000 en plata doble.²¹ Sin embargo, en febrero de 1775 se disponía que el Real Situado a Buenos Aires ascendiese a \$900.000.²² Entre tanto, por Real Orden del ocho de abril de 1776, se sistematizaba la regularidad de un *socorro extraordinario* anual en \$500.000 (que junto a los del situado ascendían a \$1.400.000 que por año debían llegar a Buenos Aires).²³ Los recursos puestos a disposición del puerto se incrementaban radicalmente: el 11 de agosto de 1779 se remató ante la Intendencia el asiento para la conducción de tres situados anuales de \$1.500.000 cada uno, por el término de cinco años, contrato que fue adjudicado a Tomás Antonio Romero mediante una fianza de \$200.000.²⁴ De esta manera, distintas disposiciones daban legitimidad a los oficiales reales de Buenos Aires

²¹ La primera referencia sobre disposiciones normativas en nuestra serie data del 11 de febrero de 1775, cuando llegaban \$100.000 desde Potosí en plata doble “por ultimo resto de los quinientos cincuenta mil pesos que el Excelentísimo Señor Virrey tiene señalados anualmente para la tropa de este presidio y demas atenciones de esta Provincia, como correspondientes al año proximo pasado de mil setecientos setenta y quatro” AGN, XIII, 42-1-23, f. 4v. La misma suma dispuesta se reiteraría para 1775 (véase AGN, XIII, 42-1-23, f. 5v.).

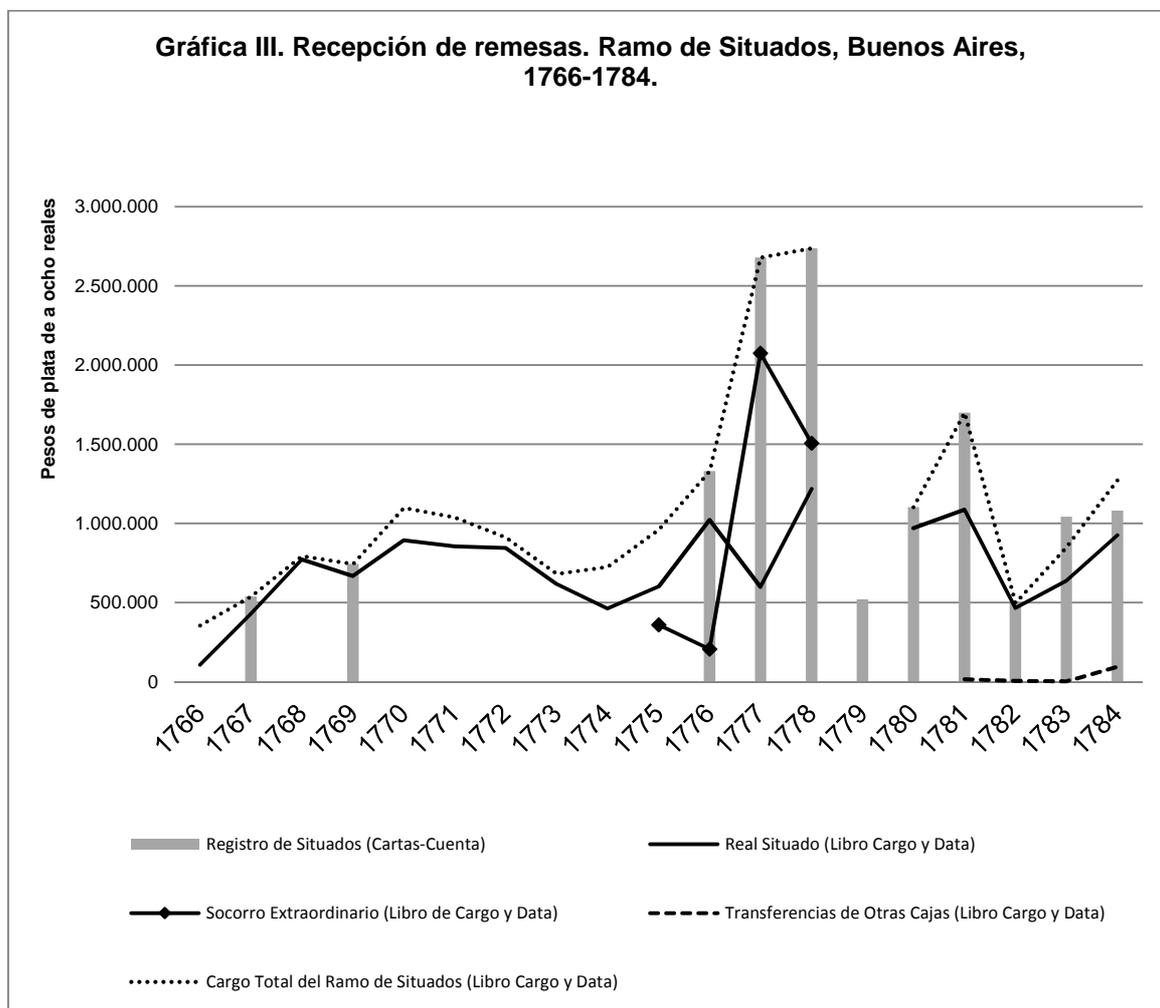
²² “las ultimas ordenes del excelentísimo señor virrey de estos Reynos, con parecer del Real Acuerdo de Lima de trece de febrero de dicho año de setenta y cinco, en que se amplian las remesas de caudales de estas cajas para ocurrir a los pagos de la tropa y demas atenciones de la Corona en esta provincia, hasta en cantidad de nuebecientos mil pesos que se suponen de fondos a aquellas Cajas, las de Cochabanba, Oruro, Chucuito y La Paz, con los caudales de las Caxas de las Provincias del Tucuman, Paraguay y esta ciudad.” AGN, XIII, 42-1-24, f. 2r.

²³ AGN, XIII, 42-1-24, f. 6v.

²⁴ Rees Jones (1992: 289).

Recursos fiscales para administrar el Imperio. La gestión de los ingresos al ramo de situados de Buenos Aires, 1766-1784

para disponer, en el cargo del ramo del Situado, con sumas que ascendieron desde los \$550.000 en 1774 hasta los \$4.500.000 desde 1779, a lo que se incorporaba la regularización de los suplementos *extraordinarios* en \$500.000 hacia 1776.



Fuente: véase *Tabla I*.

Sin embargo, la curva de remesas ofrece una caída precisamente a partir de 1779. Como se explicará más adelante, la disminución en los caudales llegados desde dicho año no responde a una menor disponibilidad de recursos del Situado para Buenos Aires, sino a la nueva responsabilidad institucional del puerto, que implicaba hacer uso de ellos en función de la integridad imperial en la región de su competencia: cuando el desequilibrio de la gobernabilidad se desplazó hacia Cuzco con motivo de las *rebeliones andinas*, hacia allí se desplazaron también los activos disponibles para (y a disposición de) Buenos Aires. De este modo se advierten dos fases en las remesas a Buenos Aires durante el período abordado: 1766-1778 y 1779-1784, cuya bisagra es la consolidación de una experimental Superintendencia de Hacienda Real en Río de la Plata.



a) 1. Las remesas de 1766-1778: la creciente gravitación de un centro fiscal
La Guerra de los Siete Años había demostrado a la corona española la necesidad de reforzar la defensa de sus territorios estratégicos, y el frente portugués ameritaba ese fortalecimiento en el Río de la Plata.²⁵ Cuando inicia la confección de los libros del ramo de Situados, en agosto de 1766, la Real Caja de Buenos Aires ya había afrontado los gastos del sitio de Cevallos a Colonia en 1762.²⁶ Aquel año la tesorería de Buenos Aires había recibido situados por \$390.000, suma que representaba el máximo caudal remitido al puerto hasta entonces y desde al menos 1674, de acuerdo a la información ofrecida por las *cartas-cuenta*.²⁷ Una primera reconfiguración militar enmarcaba todo este proceso: ya no se contaba con la tradicional capacidad para movilizar tropas guaraníes²⁸, y en 1764 se habían establecido las *asambleas* en Buenos Aires (unidades de 30 a 40 efectivos sostenidos por la Real Hacienda) como modo de disciplinar las milicias en una coyuntura que las volvía vitales.²⁹

Teniendo estos antecedentes en consideración y observando la información provista por los libros de *cargo* y *data* del ramo de Situados, las sumas anuales ingresadas por dicho concepto en la Real Caja porteña sólo atraviesan los \$500.000 a partir de 1767 (véase *Gráfica III*) como respuesta a múltiples factores: en octubre de 1766 el gobernador Bucareli había enviado medidas preventivas al comandante de la frontera de Río Grande contra la vulneración portuguesa sobre territorio reclamado por España³⁰; en 1767 se ponía en marcha el extrañamiento de la Compañía de Jesús, motivada por la Real Pragmática de ese año³¹; entre tanto, comenzaban las expediciones franco-españolas a Islas Malvinas para disputar el territorio austral a Inglaterra, con bases en Buenos Aires y Montevideo.³² Todo ello implicó la creciente gravitación de Buenos Aires como centro receptor y redistribuidor de recursos fiscales, así como un reconocimiento institucional de esa gravitación: en 1767 se promulgaba la Contaduría Mayor de Buenos Aires, con alcance jurisdiccional sobre las gobernaciones de Río de la Plata, Paraguay y Tucumán (provincias que dejaban entonces de rendir cuentas a Lima, para pasar a hacerlo ante Buenos Aires).³³ Este primer incremento del Situado hacia 1767 responde, por lo tanto, a la conjugación entre la dinámica militar y las concomitantes reformulaciones institucionales.

Los recursos del Situado retroalimentarían las modulaciones del aparato defensivo bonaerense: en 1772 se constituirían los regimientos fijos de Infantería

²⁵ Biangardi (2016).

²⁶ Véase Birolo (2015: 59, 89). Marchena Fernández (2014: 20, 21).

²⁷ Klein y TePaske, (2005 [1982, 1986, 1989]). Véase: <http://realhacienda.colmex.mx/>

²⁸ Véase Quarleri (2015) y Fradkin (2012).

²⁹ Fradkin (2012: 253).

³⁰ Marchena Fernández (2014: 21 y ss.).

³¹ Millé (1972: 286 y ss.).

³² Véase Groussac (1936: 117-143); Destefani (1970: 12); Rees Jones (1992: 203); Sierra (1959: 374).

³³ Mariluz Urquijo (2000: 133); Levene (1952 [1927-8], v. II: 247); Rees Jones (1992: 108).

y Dragones, ampliándose los regimientos de veteranos permanentes.³⁴ Con fuerzas reestructuradas, en 1773 Vértiz bloqueaba Colonia y salía de Montevideo a Río Grande con tropas de bonaerenses, santafesinas y correntinas, generándose un débil equilibrio de fuerzas que permitió a Portugal comenzar a recuperar el territorio riograndense en 1776.³⁵ Ante la amenaza del avance portugués, las remesas enviadas anualmente al ramo de Situados pasan casi a duplicarse a partir de 1776 con la inaudita suma de \$1.229.825 (contribuidos por una creciente diversidad de cajas, como veremos). Desde Madrid, la respuesta a esta amenaza toma forma en la expedición de mayor envergadura enviada por la Monarquía a sus dominios americanos, conduciendo a Pedro de Cevallos como virrey del flamante Virreinato del Río de la Plata y comandante de la expedición en tierra.³⁶ De esta manera, cuando en 1777 la armada de Cevallos requiriese el aporte de unos tres millones de pesos,³⁷ los ingresos del Situado de Buenos Aires ascenderían a \$2.674.084,8. Mediante un coordinado avance terrestre (al mando del gobernador Vértiz) y marítimo (al mando de Cevallos, quien procedía con la flota desde la isla de Santa Catarina), el 4 de junio de 1777 el gobernador portugués entregaba Colonia sin oponer mayor resistencia³⁸ y los gastos devengados por las campañas militares contaron con la llegada de \$2.724.971,5 en 1778. El Situado de Buenos Aires incrementaba sideralmente sus fondos, superando las sumas que recibían otras plazas fuertes neurálgicas, como La Habana: la conflictividad con Portugal en Río de la Plata fue a la tendencia del Situado lo que la toma británica de La Habana fue a estas plazas del Caribe.³⁹ Y la gravitación de Buenos Aires volvía a institucionalizarse: la promulgación de la nueva jurisdicción virreinal del Río de la Plata consolidaba la centralidad bonaerense, y su Contaduría Mayor ampliaba su competencia al control de las cuentas de Mendoza y San Juan.⁴⁰ De esta

³⁴ Fradkin (2012: 253).

³⁵ Birolo, 175.

³⁶ Rees Jones, 1992, pp. 37 y ss. La expedición se nutría de un total de 10.500 hombres en 96 navíos mercantes, arrendados a particulares y escoltados por 17 embarcaciones armadas, guarnecidos con la artillería necesaria para provocar la retirada portuguesa de la frontera rioplatense. Como uno los resultados de la expedición, las tropas veteranas de Buenos Aires verían incrementar sus filas en unos 800 efectivos. Fradkin (2012: 254).

³⁷ Cuesta (2009: 195).

³⁸ En esta ocasión, el Tratado de San Ildefonso de ese mismo año ratificaba la posesión española de Colonia y de las misiones orientales del Río Uruguay, a cambio de la posesión portuguesa de Río Grande e isla de Santa Catarina. (Birolo, 191).

³⁹ Para las décadas de 1760 y 1770, La Habana era receptora de un promedio anual de \$1.900.000 por vía de Situados y envíos extraordinarios procedentes de Nueva España, oficiando como plaza redistribuidora hacia otros puntos del Caribe y Centroamérica. Marichal y Souto Mantecón (2012: 73 y 80). Todas las plazas americanas con posiciones estratégicas para la defensa del imperio participaron de una tendencia general en la amplificación de las remisiones de caudales, iniciada a comienzos de la década de 1760 y particularmente luego de la toma de La Habana por Gran Bretaña. Por caso, ocurre en San Juan de Puerto Rico, que pasa de recibir unos \$150.000 en 1763 a unos \$750.000 en 1778, en una tendencia creciente anualmente, o Cartagena, que pasa de recibir anualmente unos \$168.000 entre 1756-60 a unos \$242.000 anuales entre 1761-65. Véase Pacheco Díaz (2012: 130 y ss.) y Meisel (2012: 207).

⁴⁰ Sin alcanzar no obstante el monitoreo sobre las cuentas de las provincias norteñas, que por motivos pragmáticos continuaban rindiendo cuentas a Lima.

manera, el segundo salto cuantitativo que experimenta el cargo del ramo del Situado en Buenos Aires, durante la segunda mitad de la década de 1770, responde nuevamente a la conjugación entre la gravitación del Río de la Plata como nervio sensible a la integridad del imperio y sus concomitantes reconfiguraciones institucionales.

La creciente capacidad de Buenos Aires para captar los recursos de otras cajas, y para traducir en los hechos las disposiciones sobre el incremento de los caudales del situado, tenía asidero no sólo en la legitimación institucional de su competencia jurisdiccional en términos fiscales, sino en una administración local eficiente. Esto es, en una mayor rigurosidad sobre la gestión de los fondos del situado. Con Diego de Salas como Teniente del Rey, en cada partida ingresada como Situado o socorro extraordinario comienza a dejarse asentado: qué montos habrían de computarse como situado recibido o como socorros extraordinarios, a qué estado contable correspondía asignarlo, y cuánto faltaba ingresar de la cuota asignada para el año en curso.⁴¹ En efecto, los oficiales reales comienzan a prescindir de la práctica de asentar las sumas devengadas como mecanismo para solicitar la remisión de caudales, a la vez que la dilación en la llegada de éstos disminuye (de una media de dos años de retraso entre gastos devengados y situado resarcitorio, a una de un año).⁴² Esta mayor eficiencia en la gestión del Situado desde la Caja receptora, hace que no sea sorprendente encontrar que en agosto de 1775 los caudales remitidos ya hubiesen superado el monto convenido, en contraste con la premisa de un situado sistémicamente retrasado: el 29 de agosto llegaba desde Potosí el situadista Manuel de la Quintana con la suma de \$250.000 en plata doble, con la cual, decían los oficiales reales,

están cubiertos los quinientos cincuenta mil pesos que el Excelentísimo Señor Virrey tiene asignados anualmente de Situados para este presidio por los tocante a este presente año. Y sobran veinte mil pesos que los oficiales reales de Potosí remitieron demas con dicho Quintana, conseqüente de un auto acordado que recibieron del mismo Señor Virrey, en que se emplean las remesas de caudales para las ocurrencias del servicio⁴³

⁴¹ Así sucede, por primera vez, con la partida que llegaba el 6 de junio de 1775 desde Potosí con 250.000 pesos dobles conducidos por los situadistas don Pedro Francisco del Valle y don Francisco Suárez Valdés, se anotaba “por cuenta de los quinientos cincuenta mil pesos dobles que el Excelentísimo Señor Virrey de estos Reinos tiene señalados anualmente para la tropa de este presidio y demas urgencias del Real Servicio y son pertenecientes a este presente año, como se manifiesta de escritura de fletamento que otorgaron en aquella villa” y se especificaba, asimismo, “que con setenta mil pesos dobles que tienen remitidos y han enterado don Thomas de Ayarza y don Pedro Antonio de Azcarate, a cuenta de los expresados quinientos cincuenta mil pesos, segun consta de partida de cargo en este ramo de situados con el numero cinco, suman la cantidad de trescientos veinte mil pesos fuertes, faltando para el completo de la cuota asignada doscientos treinta mil pesos dobles”. AGN, XIII, 42-1-23, f. 6r.

⁴² Un testimonio de esta mayor eficiencia en la gestión de los recursos es “Libro de Resumen de Ajustes a las Tropas, Embarcaciones de SM y Gastos - Razón de los Situados recibidos de Potosí”, AGN, XIII, 42-01-19. Para una aproximación a dicho documento, véase Wasserman (2016b).

⁴³ AGN, XIII, 42-1-23, f. 6v.

Recursos fiscales para administrar el Imperio. La gestión de los ingresos al ramo de situados de Buenos Aires, 1766-1784

Por primera vez, las sumas llegadas con el Situado superaban a los montos acordados, y ello lo disponía un auto del virrey. En efecto, unos \$69.325 pesos corrientes del Situado *ordinario* llegado a Buenos Aires en 1776 “quedan sobrantes para el año proximo venidero de setenta y siete”.⁴⁴ La gravitación de Buenos Aires comienza a expresar, en el terreno fiscal, una creciente centralidad que terminaría conduciendo a su reconocimiento como centro para la toma de decisiones de un nuevo Virreinato.

a) 2. Las remesas de 1779 a 1784: el nuevo sentido de una centralización eficiente

Tanto el auto de *libre internación* de 1777 como la promulgación del Real Decreto de 1778, que incorporaba a Buenos Aires y Montevideo en el esquema del *comercio libre*, implicaron una ampliación del marco monopolista y una aceleración del comercio portuario⁴⁵, dando lugar a una base imponible en expansión que intentaba ser capitalizada fiscalmente por la Hacienda Real mediante la instauración de la Aduana de Buenos Aires ese mismo año.⁴⁶ Así, luego de 1778 la consolidación del *complejo portuario rioplatense* concitaría la fuerza centrípeta de la redistribución interregional.⁴⁷ Ello condujo a ampliar la brecha entre los fondos procedentes del Real Situado y los generados localmente, dando lugar a una disminución relativa de la participación de las remesas sobre el total del cargo de la Caja.

La reorganización institucional que comenzaba a tomar forma en la Hacienda rioplatense explica el corte de la curva del ramo en 1779, que no responde a un corte en la llegada de Situados (las *cartas-cuentas* reportan el ingreso de \$521.063 al ramo para ese año). En 1776, Manuel Ignacio Fernández había sido designado por Gálvez como Intendente de Ejército en la expedición de Cevallos, prefigurándose experimentalmente el proyecto intencional hispanoamericano, años antes de la promulgación de la *Real Ordenanza de Intendentes del Virreinato de Buenos Aires*. El 26 de junio de 1778 Fernández tomaría posesión del cargo de Superintendente de Real Hacienda, en virtud de un título y Real Cédula de marzo de ese año: desde entonces, el control del erario virreinal estuvo a cargo del intendente, y los oficiales reales quedaron sujetos al mismo.

⁴⁴ AGN, XIII, 42-1-24, f. 6v. Y cuando el 13 de marzo de 1777 llegasen \$1.069 desde la Caja de San Miguel del Tucumán en concepto de Situado, esta suma era “agregada” a aquel monto de \$69.325 que “quedaron sobrantes”. AGN, XIII, 42-1-24, f. 9v.

⁴⁵ Moraes y Stalla muestran que a partir de 1779 el valor exportado de cueros se dispara; véase Gelman y Moraes (2014: 54 y 55). De modo que los incrementos en la recaudación podrían haber respondido tanto a una mayor presión fiscal como a una dinamización de los circuitos.

⁴⁶ En Montevideo se establecería una Comandancia de Resguardo para controlar el tráfico entre ambas costas fluviales y sus puertos menores. Véase Vaccani (2016). Alcabalas, sisa, almojarifazgos, entradas de esclavos, comenzaron a complementar localmente los recursos del Situado. Al respecto, véase Garavaglia (1977).

⁴⁷ En efecto, la Corona comienza a procurar una presencia permanente del Río de la Plata en la costa patagónica, disponiéndose el establecimiento de una población permanente de colonos gallegos en bahía de San Julián y bahía Sin Fondo –donde se fundaría el puerto de San José–, para resguardo de los recursos balleneros. Rees Jones (1992: 243). Sobre el *complejo portuario rioplatense*, véase Jumar (2004).

En el marco de esa reconfiguración, el intendente Fernández disponía que a partir del primero de enero de 1779 no se llevase más que un Libro Real Común y se suprimiesen los libros particulares que para los distintos ramos eran llevados en las cajas, con miras a eliminar lo que interpretaba como una ineficiente replicación de libros en manos de los distintos oficiales, reduciéndolo a un único registro que volvía más ágil el control y supervisión por la Superintendencia. Por este motivo el año de 1779 no cuenta con un libro de *Situados*, si bien se restablece su confección en 1780 a partir de la Real Orden desaprobatoria que Gálvez firmó en base a un informe, en el que inspectores del Consejo de Indias mostraban estupor por las arbitrarias reformas de Fernández.⁴⁸

Los recursos que sin embargo seguían requiriéndose desde Buenos Aires respondían a estrategias defensivas que se ramificaban profusamente. Entre 1779 y 1782 el virrey Vértiz desplegaba una línea de fuertes, fortines y guardias para contener a la *frontera indígena*. A ese frente *interno* se sumaban las amenazas de un inminente ataque inglés, por cuanto la guerra de España contra Inglaterra había sido proclamada en Buenos Aires el 4 de septiembre de 1779, dando lugar a una movilización de las planas mayores hacia Montevideo y Maldonado, así como a la preparación de víveres, galpones y hospitales para recibir numerosas tropas que finalmente nunca llegaron.⁴⁹ La reconfiguración institucional del entramado fiscal continuaría tomando forma cuando en 1780 la Contaduría Mayor de Cuentas de Buenos Aires se transformase en Tribunal Mayor de Cuentas (con lo cual todo el Virreinato pasó a rendir sus cuentas a Buenos Aires y ya no a Lima): Buenos Aires lograba así autonomizar su ejercicio de regulación y control fiscal en relación al Perú.⁵⁰

La revolución que estalla en Tungasuca en noviembre de 1780 con Túpac Amaru a la cabeza, y que se expande rápidamente más allá de Cuzco con Tomás Catari y Túpac Catari, tendría sus implicancias para las finanzas del puerto bonaerense. En enero de 1781, poco antes del cercamiento de La Paz, el superintendente ordenaba a las Reales Cajas de Potosí, Chucuito, La Plata y Jujuy que entregasen caudales para sostener a las tropas de Ignacio Flores y a cuatro compañías formadas en Tucumán. Entre tanto, el virrey Vértiz instruía al superintendente Fernández para que asistiese con recursos a las tropas de Flores, con miras a reprimir el levantamiento de Túpac Catari; en septiembre de 1781 el superintendente entregaba al asentista del transporte de caudales y azogues, Tomás Antonio Romero, la cuantiosa suma de \$26.000 para abastecer de mulas tucumanas a la campaña contra rebeldes en Charcas.⁵¹ Aquellos levantamientos contribuían a disipar los fondos controlados por Buenos Aires, a la vez que expresaban las responsabilidades y potestades que alcanzaban al superintendente en el manejo de caudales destinados a rincones distantes del puerto rioplatense.

⁴⁸ Rees Jones (1992: 11, 108, 132, 152, 157, 167).

⁴⁹ Rees Jones (1992: 209-212).

⁵⁰ Levene (1952 [1927-8], v. II: 247); Mariluz Urquijo (2000: 135); Vaccani (2012).

⁵¹ Rees Jones (1992: 232-233).

Recursos fiscales para administrar el Imperio. La gestión de los ingresos al ramo de situados de Buenos Aires, 1766-1784

Atravesada la tormenta andina, en 1782 la Real Ordenanza de Intendentes pasaría a reorganizar las cajas del Virreinato en Cajas Principales (aquellas que contasen con Receptoría y Tesorería, como la de Buenos Aires)⁵² y Cajas Foráneas⁵³ (sólo con Receptoría), y el Superintendente General de Real Hacienda de Buenos Aires tendría bajo su mando y control el ejercicio de los Intendentes de Provincia. El Tribunal de Cuentas perdería entre tanto su competencia exclusiva frente a la constitución de la Junta Superior de Real Hacienda en 1782, que pasaba a concentrar la administración de justicia en materia hacendística, la vigilancia de gastos militares (y otros atributos que antes alcanzaban a la Real Audiencia y a la Junta de Hacienda), lo cual derivó en conflictos jurisdiccionales, desautorizaciones reales hacia el Superintendente y las consecuentes tensiones interinstitucionales en el marco de la administración local de la Hacienda Real.⁵⁴ Y en la curva de los Situados se trasluce el costo inicial de este complicado reposicionamiento bonaerense a la cabeza regional de la Hacienda.

La reducción de las remesas desde 1779 respondían a tres grandes variables conjugadas: las modificaciones institucionales puestas en marcha en la órbita fiscal a escala virreinal, el desplazamiento de los núcleos de conflictividad y el crecimiento de los ingresos fiscales locales. El establecimiento de la Superintendencia de Real Hacienda con sede en Buenos Aires, así como la instauración del Tribunal Mayor de Cuentas en dicha ciudad, sancionaba la autonomía jurídica del puerto respecto al Perú a la vez que le otorgaba mayor alcance para ejercer control efectivo sobre la administración de recursos fiscales en otras tesorerías de la jurisdicción virreinal. De manera que la potestad de la Superintendencia sobre la administración de todos los fondos virreinales, así como la obligación de pasar a rendir cuentas al Tribunal Mayor de Cuentas de Buenos Aires (más allá de la conflictiva relación sostenida entre este tribunal y el superintendente) permitían a las autoridades fiscales de Buenos Aires mayor incidencia sobre la asignación y redistribución de recursos en una Hacienda interregional cada vez más integrada. Recuértese que las atribuciones del intendente general excedían a las de su condición como gobernador intendente de Buenos Aires: en su calidad de superintendente general, tenía bajo su mando directo a los gobernadores intendentes de provincia, actuando como delegado del General de Real Hacienda de Indias (quien a su vez se desenvolvía bajo inmediatas órdenes del Rey).⁵⁵ Y ya hemos tenido oportunidad de observar cómo desde Buenos Aires se disponía, en 1781 y a partir de disposiciones superintendenciales y virreinales, la redistribución de recursos hacia Charcas para sofocar la rebelión de Túpac Catari⁵⁶, en una coyuntura en la cual los focos

⁵² Serían Cajas Principales las de Buenos Aires, La Paz, La Plata, Cochabamba, Salta, Paraguay, Córdoba y Potosí.

⁵³ Montevideo, Oruro, Mendoza, Maldonado, Santa Fe, Carangas y Malvinas.

⁵⁴ Véase al respecto Rees Jones (1992).

⁵⁵ Comadrán Ruiz (1995: 36).

⁵⁶ De hecho, en la partida de ingreso de situado del 22 de septiembre de 1781, se aclara que son enterados en la caja porteña \$300.000 de los \$350.000 librados en Potosí, siendo que los

de conflicto se desplazaban hacia Perú en términos regionales, y hacia la *frontera indígena* en términos locales (pues el único conflicto atlántico que afecta a Buenos Aires entre 1779 y 1784 lo hace de un modo indirecto y es la guerra con Inglaterra, implicando cierta movilización infraestructural para afrontar amenazas que finalmente no se tradujeron en actos).⁵⁷ Si la defensa de Buenos Aires se orientaba a evitar que potencias enemigas disputasen a la Corona la puerta de acceso a la riqueza argentífera, con el estallido de las revoluciones andinas la Corona corría el riesgo de perder a la mismísima fuente de riquezas. La disminución consecuente en las remesas recibidas por Buenos Aires era, entre tanto, crecientemente compensada por la dinamización del comercio portuario (en el que las embarcaciones con bandera portuguesa tienen una creciente participación dada la guerra inglesa), comercio que contaba con nuevos dispositivos de fiscalización (como las Aduanas de Buenos Aires y Montevideo) sobre un canal de tráfico legal amplificado.⁵⁸ Desde que Buenos Aires ejerce control interregional sobre la gestión de los fondos, la eficiencia en la administración en Buenos Aires se traduce en garantizar la gobernabilidad del imperio en términos regionales.

Aquella temporaria disminución en la afluencia de caudales es correlato, por lo tanto, del nuevo rol de Buenos Aires para dirigir la redistribución de recursos hacia los vértices virreinales que los requiriesen con mayor urgencia para evitar desequilibrios en el gobierno, en un contexto de relativo *enfriamiento* de los conflictos con el frente oriental y su desplazamiento a las *fronteras indígenas* (lo cual implicó la reestructuración de las fuerzas locales)⁵⁹, junto a una temprana bonanza comercial. En aquella disminución de remesas se vislumbra entonces una de las formas que adquirió, en el corto plazo y temporalmente, el costo inicial de la autonomía jurídica de Buenos Aires en relación al Perú.

En efecto, la propia recepción de caudales propiamente dichos afronta algunas modificaciones. La mayor integración que experimenta el sistema interregional hacendario desde el vértice bonaerense, se observa con claridad cuando en las partidas de ingreso de caudales comienzan a deslindarse, a partir de 1781, los ramos de los cuales han sido descargados los fondos remitidos en la Caja remitente.⁶⁰ Si la Real Hacienda se apuntalaba tradicionalmente sobre una *red de Cajas*, ahora reforzaría su integración otorgando claridad y prolijidad a su *red*

\$50.000 restantes “los entera dicho Situadista a los oficiales Reales de Jujui, en plata doble, para atender con ellos a las urgencias del Real Servicio”. AGN, XIII, 42-1-25, 8v.

⁵⁷ La diferencia del impacto que esta guerra tuvo en otras regiones del imperio, como Nueva España, puede comprenderse en Valle Pavón, 2017; Bonialian.

⁵⁸ Garavaglia (1977); Moutoukias (1995: 804-805); Gelman (2012). El crecimiento de las exportaciones de cuero, por caso vuelve temporalmente prescindible al Situado en la medida en que se constituía como base imponible del ramo de Guerra, destinado al sostenimiento de Blandengues. Véase Alemanno (2016).

⁵⁹ Recuérdese que en 1784 se dispuso que los Blandengues se constituyesen como un cuerpo veterano de caballería. Fradkin (2012: 256).

⁶⁰ El primer caso registrado es el del situado arribado a Buenos Aires el 11 de mayo de 1781 por Ignacio Torrado (conductor comisionado del situadista general, Tomás Antonio Romero), de un monto que ascendía a \$788050,23. AGN, XIII, 42-1-25, 6v.

Recursos fiscales para administrar el Imperio. La gestión de los ingresos al ramo de situados de Buenos Aires, 1766-1784

de ramos, susceptible de compensaciones y descuentos interregionales que permitían desplegar los mecanismos de redistribución de recursos, como en el caso anteriormente señalado.⁶¹

a) .3. Procedencia de los fondos: diversificación y reconfiguración

Aquella creciente disponibilidad de recursos fiscales para Buenos Aires se condijo con una diversificación en la procedencia de los caudales (véase *Tabla II*). Si ya en 1775 el situadista Manuel de la Quintana conducía desde Jujuy el considerable monto de \$16.491 “para las urgencias del Real Servicio de esta plaza, en virtud de orden con que se hallan del señor virrey de estos reynos”⁶², desde 1776 no sólo la tesorería jujeña sino las de Córdoba, Salta, Santiago del Estero, San Miguel de Tucumán y, aún, Lima, contribuyeron en el envío de remesas, como situados o socorros extraordinarios, si bien desde luego Potosí continuaría resultando la mayor de las remitentes del Situado, a excepción de 1777 (cuando remite el 69% de los fondos recibidos en Buenos Aires) y 1778 (44%); correlato del costo diferenciado que las políticas imperiales tuvieron para las diversas regiones de la Monarquía.⁶³ Recuérdese que, además del situado potosino, Buenos Aires gozaba de ingresos procedentes de las cajas de Paraguay y el Tucumán, por lo que habitualmente un mismo situadista trasladaba tanto los caudales consignados en Potosí como en otras tesorerías que formaban parte del itinerario hacia Buenos Aires.⁶⁴ Por caso, las transferencias procedentes de Jujuy a Buenos Aires, tal como lo ha demostrado Wayar, representaban el 97,4% de los excedentes jujeños, lo que indica “tanto el amplio dominio que ejercían las autoridades centrales sobre el sistema fiscal de la región, como el conocimiento acabado de los sobrantes que la caja matriz de la Gobernación del Tucumán disponía”.⁶⁵ Y la evaluación que aquí se hace de la administración del ramo del situado en Buenos Aires lo corrobora.

⁶¹ La posibilidad de rastrear la procedencia de caudales, su origen contable y no sólo geográfico, permitía a los oficiales reales de Buenos Aires revertir la tradición del *desorden* que caracterizaba a esta tesorería, aunque ello tuviese corto aliento. Sobre ese desorden, véase Bonura (1995).

⁶² AGN, XIII, 42-01-19, ff. 11v-12r, 29/08/1775.

⁶³ Véase al respecto Tandeter (1991: 201).

⁶⁴ Así, el 30 de julio de 1777 llegaban 20.000 pesos dobles conducidos desde Córdoba por Juan José Lezica, “cuya cantidad es procedida de veinte y cinco mil pesos dobles de efectiba entrega que havian remitido” al gobernador de la Gobernación del Tucumán “los Ofiziales Reales de Potosy”, “separados del caudal que conducian a esta, por Situado Extraordinario, y con calidad de que no teniendo lugar la expedicion de la gente que tenia pronta para despachar a esta ciudad a las ordenes del Señor Capitan General, los debolberia a estas Caxas por cuenta del Situado anual”. AGN, XIII, 42-1-24, f. 13v.

⁶⁵ Wayar (2011). Hasta al menos 1783, la Real Caja de Jujuy era receptora de las transferencias entre las tesorerías de Jujuy, Salta, Tucumán, Santiago del Estero y Puna.

Tabla II. Procedencia de remesas. Buenos Aires, 1766-1784

Año	Real Situado						Socorro Extraordinario		Transferencias de Otras Cajas			Total
	Potosí	Jujuy	Córdoba	San Miguel del Tucumán	Salta	Santiago del Estero	Lima	Potosí	Oruro	Mendoza	Jujuy	
1766	108000,0											108000,0
1767	429726,7											429726,7
1768	772875,0											772875,0
1769	669000,0											669000,0
1770	893113,0											893113,0
1771	847217,0	7920,0		502,9								855639,9
1772	844872,5											844872,5
1773	617979,0											617979,0
1774	463500,0											463500,0
1775	584500,0	16491,6						360500				961491,6
1776	1004250,0	3237,5	12377,5	495	2970	495		206000				1229825,0
1777	563633,8	9033,6	25750	1069		198	798603	1275797,5				2674084,8
1778	1204774,4	12840,0					1507357,1					2724971,5
1780	952097,6	17502,0		1600								971199,6
1781	1088050,2								15405,8	2931,2		1106387,2
1782	467621,8								7425,4			475047,2
1783	638386,0								4717,3			643103,3
1784	925293,3								93440	2800,0		1021533,3
Total	13074890,3	67024,7	38127,5	3666,9	2970	693	2305960,1	1842297,5	93440	30348,4	2931,2	17462349,66

Fuente: véase *Tabla I*.

El complemento de los *socorros extraordinarios* pasaría a reemplazarse, a partir de 1780 y en función del ejercicio de la Superintendencia, por remisiones procedentes de otras cajas articuladas de manera externa al conducto del Real Situado⁶⁶: aunque Oruro protagoniza cuantitativamente este renglón de envíos con un único pero sustancial arribo de \$93.440 en 1784, la frecuencia con la que Mendoza realizaba aportes a la tesorería capital del virreinato pone en evidencia la capacidad de control y manejo de información que los oficiales reales porteños y su superintendente ejercían sobre aquella caja cuyana (drenajes que se acentuarían como rasgo estructural de la tesorería mendocina luego de 1808).⁶⁷ Al igual que lo sucedido con las Cajas del norte, la administración central de la

⁶⁶ En efecto, desde 1781 el ramo de Situados pasa a denominarse “Ramo de Caudales”, AGN, XIII, 42-1-25, f. 5r.

⁶⁷ Para una comprensión de la estructura de dicha Caja de Mendoza, véase Galarza (2017).

Recursos fiscales para administrar el Imperio. La gestión de los ingresos al ramo de situados de Buenos Aires, 1766-1784

Hacienda rioplatense contaba con un conocimiento muy acertado acerca de los sobrantes disponibles en la Caja mendocina.⁶⁸

Por lo tanto, los recursos fiscales disponibles para Buenos Aires no sólo incrementaron sus volúmenes sino que diversificaron su procedencia. Ello se conjugaba, como hemos visto, con una mayor eficiencia administrativa local desde Buenos Aires, pero también con su reposicionamiento en la cabeza regional del esquema institucional hacendario.

b) Otras fuentes de ingresos al ramo de Situados

Aquellas fuentes marginales de ingreso que reportaban sólo un 13% del valor ingresado al cargo del ramo insumían a los oficiales reales un considerable trabajo administrativo: el 59% de los asientos contables daban entrada a ese margen de otros ingresos.⁶⁹ Este gran trabajo de gestión dedicado a la administración de esos pequeños fondos amerita su observación: la inversión del 59% del tiempo administrativo en la obtención del 13% de los recursos del ramo puede ser indicadora menos de una presunta ineficiencia administrativa que del *significado* de esos renglones de ingresos. Quizás, pequeñas fracciones visibles de un témpano con gran profundidad.

.b) 1. Transferencias desde otros ramos y rentas

Si bien los gastos generales corrientes sólo podían afrontarse mediante recursos procedentes de los *ramos de Real Hacienda en común, o masa común* (en los que ingresaban en principio los derechos cobrados en la jurisdicción de la Caja más las transferencias desde otras Reales Cajas)⁷⁰, la velocidad de dichas erogaciones y la demora en la llegada del Situado conducía a cubrir los gastos corrientes mediante la apelación a recursos procedentes de otros rubros. Un mecanismo no autorizado por la normativa consistía en la transferencia de ingresos procedentes de los *ramos particulares de Hacienda Real* (fondos pertenecientes a la corona, con destino predeterminado por disposiciones que definían su aplicación en ciertas finalidades específicas) y *ramos particulares ajenos* (fondos de terceros custodiados por la Real Caja pero no pertenecientes a la corona ni a la Real Hacienda, y recaudados asimismo para fines específicos), hacia los *ramos de Real Hacienda en común, o masa común*, para engrosar la disponibilidad de fondos aplicables a erogaciones de la jurisdicción local.⁷¹ Un mecanismo *arcaico* para financiar el déficit fiscal de corto plazo, apelando a fondos que en principio no podían ser distribuidos localmente. Se entiende, por lo tanto, que el *desorden* administrativo que caracterizó a la tesorería de Buenos Aires respondía a una política definida de administración:

⁶⁸ Al respecto de las Cajas de la gobernación tucumana, véase Wayar (2011).

⁶⁹ De las 249 partidas de cargo registradas en los libros analizados, 79 (32%) respondían al ingreso de caudales por Real Situado; 13 (5%) al ingreso de remesas procedentes de otras Cajas -como las de Mendoza y Oruro-; y 9 (4%) a Socorros Extraordinarios.

⁷⁰ Sánchez Santiró (2013: 18).

⁷¹ Amaral (1984; 2014; 2015).

en la medida en que resultase difícil o imposible asignar cada fondo al ramo del que procedía, se facilitaba la transferencia de dichos fondos a aquellos ramos que los precisasen.⁷²

Tabla III. Transferencias desde otros ramos y rentas

Procedencia de los fondos	1766	1769	1770	1772	1773	1774	1776	1778	1780	1781	1782	1783	1784	Total general
Real Hacienda		10000				100000	100000		2240	574883,4		200000		987123,4
Expedición	240000													240000,0
Renta de Tabacos											17051,2	77	200000,0	217128,2
Temporalidades						120000								120000,0
Ramo de Guerra				43000	30000	40000		193						113193,0
Media Anata			3480,2										36000,0	39480,2
Santa Cruzada			9026,4		20000									29026,4
Depósitos			10875,2											10875,2
Inválidos													7473,0	7473,0
Monte Pio Militar e Ingenieros					400								7384,6	7384,6
Créditos contra la Real Hacienda			1515,6											1515,6
Vacantes			747,0											747,0
Mesada Eclesiástica			386,9											386,9
Total general	240000	10000	26031,4	43000	50400	260000	100000	193	2240	574883,4	17051,2	200077	250857,5	1774733,5

Fuente: véase *Tabla I*.

100

Como puede apreciarse, no siempre fue preciso apelar al recurso de las transferencias para financiar el cargo del Situado, pero la recurrencia a esta

⁷² En 1761 los oficiales de la Real Caja de Buenos Aires advertían la existencia de un sobrante de \$18.022, que les resultaba imposible asignar a los ramos de los que procedían. Consultas e instrucciones se hicieron circular entre el Tribunal de Cuentas de Lima y los oficiales de Buenos Aires, quienes respondían en 1764 que resultaba impracticable “esto de distinguir a los Ramos que corresponda [...] viendo como ha visto que entre los Cargos que se hace un oficial Real en el año de su ingreso se ha puesto en junto la cantidad que se le entregó, sin distinción de Ramos”. Para 1767 el factor Martín Joseph de Altolaquirre admitía la imposibilidad de determinar la procedencia de esos fondos; endilgaba esta dificultad no sólo a la falta de libros de los siglos XVII y XVIII, o al hecho de que no se “sumaban las hojas de una a otra”, sino a que en los libros no se realizaban “en tiempo los debidos reintegros de los Ramos que han sufrido saca de caudales para suplir a otros”. Citado en Bonura (1995: 486-487).

Recursos fiscales para administrar el Imperio. La gestión de los ingresos al ramo de situados de Buenos Aires, 1766-1784

práctica era estructural, habitualmente en función de “considerarse algo morosa la remision de caudales de Potosi, para subvenir a los precisos gastos que ocurren y a que se halla pensionado”⁷³. En efecto, hubo años en que las transferencias desde otros ramos superó por mucho la participación media de 8,86% en el cargo del Situado durante el período abordado: en 1774 conformó el 35,8%, en 1781 el 33,8%, en 1783 el 23,6% y en 1784 el 19,7%, con lo cual se evidencia que a partir de 1781 comienza una recurrencia estructural a este mecanismo.⁷⁴

Los primeros cinco ramos enumerados en la *Tabla III* proveyeron el 95% de los fondos transferidos contablemente al ramo de Situados entre 1766 y 1784. No extraña, en función de la estructura contable mencionada, que los ramos de Real Hacienda proveyesen el 56% de estas transferencias, pero tal como indicáramos su presencia como fuente de recursos mediante transferencias contables se vuelve protagónica una vez pasado el umbral de la Superintendencia desde 1780. El ramo de Expedición, abierto para administrar las campañas de Islas Malvinas y Misiones, se ubicó como segunda fuente de transferencias al ramo de Situados y, al igual que el ramo de Temporalidades -creado para administrar el patrimonio previamente gestionado por las misiones jesuíticas-, también sirvió como una fuente de recursos hacendarios para sostener la defensa.

Respecto del Ramo de Guerra, su estudio demuestra que una vez que pasó de la administración capitular a la de la Real Hacienda, el mismo dejó de ser deficitario para volverse superavitario -al menos desde 1772-.⁷⁵ Ello se debió al incremento de su recaudación con el incremento del comercio de cueros (principal base imponible que nutría al ramo) a la vez que se disminuyeron los gastos asignados al ramo (en la medida en que Bucareli había ordenado en 1770 la disminución de efectivos ante el déficit heredado de la gestión capitular). Esta novedosa condición superavitaria del Ramo de Guerra condujo a los oficiales reales a invertir el flujo de fondos: ahora comenzarían a enviar recursos del Ramo de Guerra al Ramo del Situado, alegando que éste no llegaba a Buenos Aires.

Las transferencias de la Renta del Tabaco -emblema del reformismo borbónico- ameritan un espacio aparte, pues expresan la creciente integración del sistema hacendario.⁷⁶ El 18 de marzo de 1782, el tesorero general de la Renta de Tabacos en Buenos Aires, Joaquín Yoldi, transfería al ramo de Situados de Buenos Aires la cuantiosa suma de \$17.051 “en fuerza de libramiento”: dicho monto había sido abonado por la Real Caja de Potosí a la Dirección de la Renta

⁷³ AGN, XIII, 42-1-22, 4r, 24/12/1773.

⁷⁴ Hubo algunos años en que los oficiales no hicieron uso del recurso a las transferencias entre ramos para financiar el cargo del Situado: 1767, 1768, 1771, 1775 y 1777.

⁷⁵ El Ramo de Guerra fue creado por el Cabildo de Buenos Aires en 1752 para atender a la *frontera indígena*, financiando con su recaudación sobre la exportación de cueros a las tres compañías de blandengues. En 1761 el ramo pasaría a la administración de la Real Hacienda, por las que el Cabildo había acumulado con las milicias por expediciones como la de las Salinas (1759), resultantes de la insuficiencia en la recaudación capitular de aquel Ramo. Véase Alemán (2016: cap. 2); Wasserman (2016b).

⁷⁶ Sobre la Renta de Tabacos en Buenos Aires, véase Arias Divito (1983).

de Tabacos en Lima, librándose contra la dirección de la renta en Buenos Aires la obligación de compensar ese desembolso por lo que había dejado de enviarse a la caja porteña en concepto de Situados.⁷⁷ Entonces, la dirección de la Renta de Tabacos de Buenos Aires saldaba ahora la libranza girada en su contra.⁷⁸ Esta utilidad de la Renta de Tabacos como cámara de compensación la volvió pasible de transferencias al Ramo de Situados cuando en otras ocasiones, por disposición del Intendente, fuesen precisos “por no existir en estas Reales Cajas los fondos necesarios, para ocurrir al pago de las ordinarias y extraordinarias pensiones a que estan afectos”.⁷⁹ Desde luego, la Renta de Tabacos obtenía del ramo de Situados los beneficios de contar con crédito disponible para su desarrollo.

b) 2. Reintegros al ramo: los fondos del Situado como crédito

Los reintegros de desembolsos que habían sido realizados previamente por el Ramo de Situados constituyen un cuarto renglón de ingresos al mismo, pero insumieron buena parte del trabajo administrativo de los oficiales reales: si bien representaron 2,02% del cargo del ramo de Situados, requirieron del 35% de la gestión contable (mientras que las partidas de ingresos por remesas representaron el 32%): 87 de los 249 asientos del *cargo* del ramo.

Dichos reintegros estaban originados en diversos motivos. En principio, los salarios militares que habían sido devengados pero no ejecutados por razones heterogéneas y, más significativamente, aquellos desembolsados que no fueron aplicados por la desertión de los soldados. Si se asume que el reintegro de salarios de desertores es un indicador posible del movimiento de desertión, es visible que a partir de 1775, cuando el Situado disminuye su retraso, la desertión comienza a descender.

Un renglón de reintegros tenía origen en desembolsos para proveer a las tropas de caballos, mulas, bueyes, semillas, trigo, harina, raciones, reses, sal, medicinas y leña; desembolsos que no habían sido ejecutados en su totalidad por sus receptores (consignados para la compra de los víveres, o proveedores directos de los mismos). El registro de estos reintegros al ramo de Situados por parte de los altos rangos militares y los mercaderes enlazados a éstos para el abasto, expresa en primera instancia la capacidad del sistema fiscal para reembolsarse los recursos distribuidos pero no ejecutados. Pero también está mostrando la existencia de un crédito puesto en circulación sin interés. De las 31 partidas que entre 1766 y 1784 se registran en el ramo de Situados originadas en este tipo de reintegros, contamos con 16 (52%) en las que figura no sólo el destino que tendría el dinero, sino el porcentaje devuelto a la Real Caja y el

⁷⁷ AGN, XIII, 42-1-25, 10v.

⁷⁸ No sería la única que vez que la Dirección de la Renta de Tabacos en Buenos Aires saldase montos a favor del ramo de Situados local: el 23 de mayo de 1783 le transfería la nimia suma de \$77 que el oficial real del Paraguay había depositado en la respectiva tesorería de aquella renta. AGN, XIII, 42-1-25, 13r.

⁷⁹ AGN, XIII, 42-1-25, 17r.

Recursos fiscales para administrar el Imperio. La gestión de los ingresos al ramo de situados de Buenos Aires, 1766-1784

tiempo que medió entre su desembolso y dicho reintegro. Esos reintegros comienzan a registrarse en 1773: si ello nos habla de una mejor eficiencia de la administración para captar los excedentes no empleados, también nos está indicando la existencia de un circulante que no era empleado necesariamente en la finalidad para la cual era asignado: un capital otorgado sin interés y reintegrado a la RH en plazos no concertados explícitamente.

Tabla IV. Origen de los reintegros ingresados al Ramo de Situados. Buenos Aires, 1766-1784

Año	Salarios devengados no ejecutados	Desertores	Reintegros de otras tesorerías	Desembolsos subejecutados	Créditos a la producción o al comercio	Total
1766	100,0					100,0
1768	5740,7					5740,7
1769	1323,9	4359,9				5683,9
1770		20111,3	160000			180111,3
1771	7874,5	5555,6		277,4		13707,4
1772	355,6	1279,9				1635,5
1773	150,0	9543,3		4070,0		13763,3
1774	876,1	743,1		1125,3		2744,5
1775	622,9			756,6		1379,5
1776				1600,0		1600,0
1777	169,6			4058,8		4228,3
1778	3626,9			7972,1		11599,1
1780			182,9		128921,2	129104,2
1781	136,0			12951,7	5840,8	18928,5
1782				6815,8		6815,8
1783	72,3	2319,6	3000,0	44,9		5436,8
1784	1768,3			194,1		1962,4
Total	22816,9	43912,7	163182,9	39866,5	134762	404541,1

Fuente: véase *Tabla I*.

Eran reintegradas sumas que iban desde 0,06% hasta el 100% del dinero que había entregado el ramo del Situado para alguno de esos propósitos, en plazos

que iban desde los cuatro meses hasta los cuatro años con respecto al desembolso; si bien no hay una media claramente identificable, la tendencia indica que los plazos de reintegro se adecuaban a una lógica crediticia, incrementándose cuanto mayor era la proporción del dinero a reintegrar (véase *Gráfica IV*). Constituyen, en los hechos, márgenes de capital circulante del que pudieron disponer los receptores para los gastos corrientes, así como para gestionar la producción, abastecimiento o compra de aquello para lo cual fueron contratados o comisionados.⁸⁰ Por lo tanto, en este margen de la contabilidad fiscal, se advierte una práctica crediticia tácita que debe tenerse en consideración al ponderar el impacto que el desembolso del *gasto público* tuvo en el crecimiento económico de la región durante este período: el gasto pudo dinamizar la economía no sólo al desplegar consumo, sino al proveer crédito. Como puede observarse en la *Tabla IV*, existieron reintegros al ramo de Situados procedentes de otras cajas y tesorerías: en dos oportunidades hacia 1770, una en 1780 (desde la Real Casa de Moneda en Potosí)⁸¹ y otra en 1783 (desde Montevideo).⁸² En 1770 se reintegraban, por un lado, \$60.000 “de la oficina del sequestro de Temporalidades de los regulares de la Compañía de Jesus de esta ciudad” en calidad de “reintegro y en parte de pago de los cien mil pesos sencillos que por orden de este Gobierno y acuerdo celebrado en junta de Real Hacienda” se habían suplido el 14 de mayo de 1768 a don Juan Andrés de Arroyo, nombrado tesorero “para ocurrir a los gastos del extrañamiento de los citados padres de los pueblos de Misiones”.⁸³ Los otros \$100.000 reintegrados en 1770 procedieron de la Real Renta de Tabacos de Santiago de Chile “en reintegro de las cantidades que se suplieron de estas Reales Caxas para la avilitacion de los Navios de Guerra el Arturo, Septentrion y Santa Rosalia, que con destino a el Mar del Sur arrivaron a esta costa, donde fueron avilitados”.⁸⁴ De modo que la Renta de Tabacos ya venía operando como cuenta corriente y cámara de compensación para la libranza de sustanciales fondos destinados a la defensa imperial. Como anticipábamos, ello contaba con una contrapartida crediticia, en la que dicha Renta obraba como beneficiaria: los reintegros de *créditos* fueron todos procedentes de la tesorería de la Renta de Tabacos de Buenos Aires, que restituía en cuotas “en cuenta de ciento cinquenta mil pesos que de este Ramo de Situados se le han suplido para su establecimiento”.⁸⁵ Esta singular relación entre Situados y Tabacos, canalizada a través del cauce de las transferencias y reintegros, constituye entonces otra faceta de la integración interregional del sistema fiscal y de la capacidad redistributiva que había alcanzado la Real Caja de Buenos Aires a partir de las reformulaciones institucionales del período.

⁸⁰ Sobre este tema, véase Wasserman (2016a).

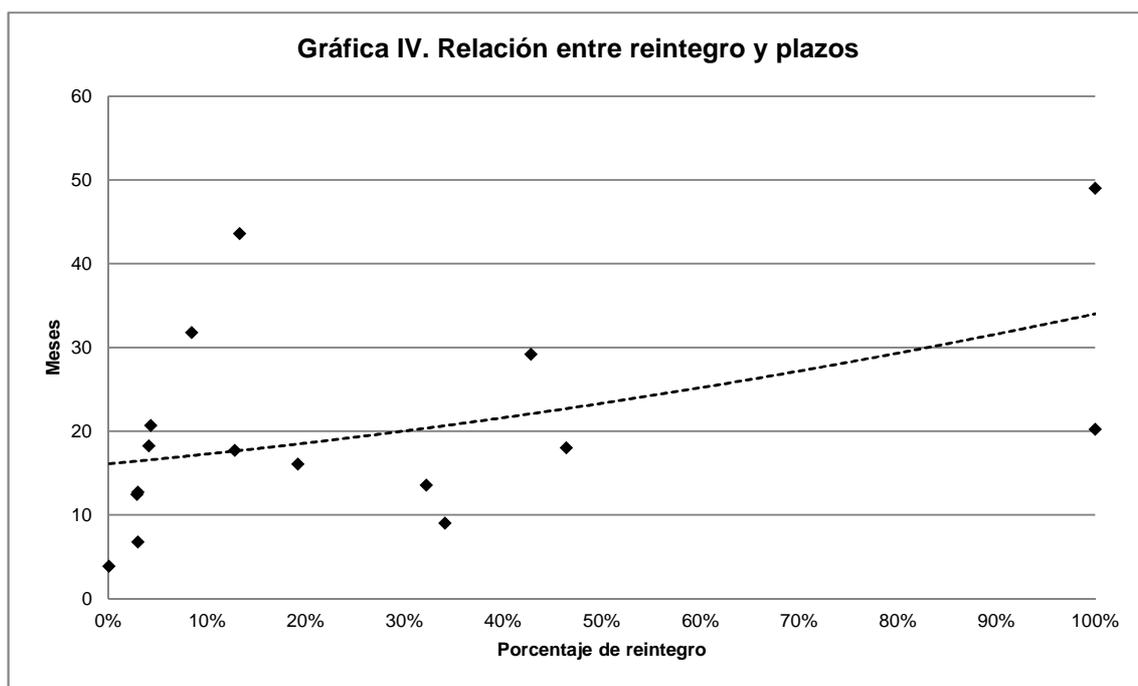
⁸¹ AGN, XIII, 42-1-25, 3v.

⁸² AGN, XIII, 42-1-25, 14v.

⁸³ AGN, XIII, 42-1-21, f. 7v, 14 de octubre de 1770.

⁸⁴ AGN, XIII, 42-1-21, f. 6r, 11 de julio de 1770.

⁸⁵ AGN, XIII, 42-1-25, f. 2r, 13/3/1780.



Fuente: véase *Tabla I*.

b).3. Indultos y Guardacostas: retención de recursos en el puerto

La retención local de derechos reales que debían cobrarse en la Península constituyó otro mecanismo para complementar las remesas llegadas desde Potosí, con miras a cubrir los gastos de defensa en el Río de la Plata. Entre 1766 y 1778, el 2,33% del cargo del Situado procedía de retención de derechos de indulto y guardacostas, fuente que tuvo una presencia relevante en años como 1767 y 1771.

Dicha retención se realizó sólo en aquellos años en los cuales la demora en la llegada del Real Situado volvía urgente el suministro de caudales líquidos para la defensa gastos militares, apelando a fondos procedentes de otras fuentes. La fiscalización sobre la plata y el oro embarcados “de cuenta de particulares” en navíos prontos a zarpar del Ríos de la Plata, con aplicación de 9% sobre la requisa, solía realizarse “para acudir con ellos a la importante urgencia de satisfacer a la tropa que guarnese esta provincia alguna parte de sus crecidos alcances”, en función de acuerdos y autos del gobierno del Río de la Plata.⁸⁶ Y si bien el importe de tales derechos se debía “satisfacer a su arribo al puerto de Cadiz u otro de los de Castilla”, sin embargo “se mandaron detener por auto de este gobierno para ocurrir a la paga de sueldos de la tropa de Mar y Tierra que existe en esta provincia y otras urgencias del real servicio”.⁸⁷ Esto daba lugar a una verdadera retención de derechos en las costas rioplatenses, absorbiendo para su defensa porciones del patrimonio que habrían de ser fiscalizados y liquidados en la Península.

⁸⁶ AGN, XIII, 42-1-20, f. 3v, 01/04/1767.

⁸⁷ AGN, XIII, 42-1-21, f. 13r, 24/12/1771.

Cuando los oficiales bonaerenses envían el resumen general sobre los gastos devengados en 1768, en el que se computan los fondos necesarios para “la paga de la tropa que sirbe al Rey en esta provincia, compra de viveres para su manutencion, gastos que ocasionan las embarcaciones de guerra, nuebos esrblecimientos de las Islas Malvinas, Tierra del Fuego y las demas urgencias”, los oficiales adjuntan una misiva al mismísimo virrey Manuel de Amat, declarándole que a los \$1.051.966,2 “yndispensables para el año” debería agregarse, de manera extraordinaria, la suma de \$457.780,2 “que se estan debiendo a las tropas y proveedor de viveres”. El consecuente pedido extraordinario, señalaban,

desde luego no resultara si los 707.337 pesos que restan remitir por los oficiales reales de Potosy para el completo de 1.328.837 pesos que se consideraron necesarios, hubiesen venido a tiempo, y aun todavía seria preciso viniesen yntegramente, a no haver tomado el advitrio de retener en estas Reales Caxas mas de 200.000 pesos de los derechos de yndulto y guardacostas, que en Cadiz devian exigir los caudales registrados en los navios que han salido de este Rio, con cuia suma en parte se ha remediado aquella falta.⁸⁸

El financiamiento local de los compromisos asumidos mediante el desvío de existencias en otras cuentas de la tesorería, contraviniendo la normativa dispuesta para la administración hacendaria⁸⁹, resultaba por lo tanto un mecanismo más para subsanar las demoras. Insistían, de todos modos, en que “rigurosamente debia benir toda la suma” para cumplir con la ordenanza real del 17 de enero de 1768, en la que se disponía que “para las prontas urgencias se retengan acá los derechos de Yndultos y Guarda Costas; luego que venga el Situado de Potosi se remita a España la cantidad que se debiere reintegrar por esta razon”.⁹⁰ La disminución del recurso a este mecanismo se condice bien con la disminución del retraso en la llegada del Situado (si bien ello podía no revertir su relativa insuficiencia), y ello a su vez vuelve a ratificar la creciente gravitación de la Caja de Buenos Aires en el entramado interregional de recursos fiscales. En efecto, desde 1778 se deja de apelar a estas retenciones para complementar los fondos del Situado, en concordancia con las reformulaciones institucionales y coyunturales explicadas previamente.

.b) 4. Cambio de monedas: avance sobre los beneficios cambiarios

El último de los renglones componentes del cargo del ramo de Situados estaba constituido por operaciones de cambio de moneda. Puesto que los caudales del Real Situado llegaban a Buenos Aires en moneda de plata *doble*, la Caja de Buenos Aires contaba con la posibilidad de obtener el *premio* de su cambio a moneda de plata *corriente* o *sencilla*.⁹¹ Tal apreciación diferenciada resultaba, en

⁸⁸ AGN, XIII, 42-01-19, ff. 4v-5v, 15/1/1769.

⁸⁹ Véase al respecto Escalona y Agüero (1775 [1647]); Amaral (2015).

⁹⁰ AGN, XIII, 42-01-19, ff. 4v-5v, 15/1/1769.

⁹¹ Tándeter (1975) explicó oportunamente la distinción existente entre niveles *superiores* e *inferiores* de la circulación monetaria en América, en función de la sobrevaloración

Recursos fiscales para administrar el Imperio. La gestión de los ingresos al ramo de situados de Buenos Aires, 1766-1784

principio, de la presión que sobre la demanda de las monedas fuertes ejercía el *gran comercio*⁹², antes que de diferencias entre el fino, la ley o el peso de la pieza.⁹³ De esta manera, el comercio y la transferencia de recursos fiscales se enlazaban a partir de la coexistencia de niveles monetarios.

Tabla V. Operaciones de cambio de moneda en Ramo del Situado (1766-1772)

Año	Partidas de Cambio	Ingreso de Plata Doble	Conversión a Plata Sencilla	Tasa Media
1766	1	108000	112488,6	4,16%
1767	5	174045,65	180680,925	3,81%
1768	3	539699,58	555889,955	3,00%
1769	5	659327,7	679106,975	3,00%
Total general	14	1481072,93	1528166,455	3,18%

Fuente: véase *Tabla I*.

Es de esta manera que entre 1766 y 1769 se registran 14 operaciones de cambio de moneda en el ramo del Real Situado. Las mismas disponían de una tasa *flotante*, derivada de la capacidad de negociación dispuesta por cada comprador: 4%, 4,5%, 5% y aún 6%. Sin embargo, desde 1768 estas operaciones de *cambio de moneda* se estabilizan en un 3%, como puede observarse en la tabla. Dicha tasa habría terminado por estipularse como una tasa fija mediante una Real Orden.⁹⁴ En efecto, las operaciones de *cambio de moneda* desaparecen del registro del Ramo, pero ello no anuló su existencia.

Desde 1769, los oficiales reales comienzan a desplegar una práctica contable mediante la cual aúnan, en un mismo registro, el ingreso de moneda doble con su cambio nominal a moneda sencilla. Es así como el 28 de noviembre de 1774, por ejemplo, ingresaban \$103.000 en moneda corriente “en cien mil pesos

experimentada por las monedas potosinas de mayor denominación a partir de la aceptación exclusiva por parte de comerciantes ultramarinos. Una sobrevaloración que tomaba forma en el *premio* de estas monedas *dobles* o *fuertes* sobre monedas de baja denominación, *sencillas* o *corrientes*, relegadas a circuitos internos. Las monedas *dobles*, con valores nominales de ocho y cuatro reales, resultaban así mejor apreciadas que las monedas *sencillas*, de dos reales, un real, medio real y un cuarto de real (o *cuartillo*).

⁹² El caso de Belgrano Peri, estudiado por Gelman (1987: 492, 493, 500), permite comprender que el gran comerciante realizaba sus ventas a pago diferido y, al pautar el reintegro en plata acuñada, explicitaba su objetivo de obtención de moneda metálica, lo cual podía implicar no sólo una dilatación en los tiempos del reintegro sino la reducción de los beneficios, contratiempos justificados por la especulación sobre las diferencias que las distintas plazas ofrecían en el premio del metálico bueno sobre el malo, premios amplificadas con la remisión de la plata a Europa.

⁹³ Saguier (1989). Burzio (1958) señala que la pieza de plata doble contaba con un peso de 15 adarmes, por cuya razón era de mayor peso que la moneda corriente o sencilla, necesitándose de 9 a 11 reales, y aún más, para formar un peso doble, en lugar de los ocho reales legalmente dispuestos.

⁹⁴ Saguier (1989: 290).

dobles, que con el aumento de tres por ciento a que por este gobierno se nos ha mandado cambiemos”.⁹⁵ Con este *cambio nominal anticipado*, la operación de cambio de moneda pasaba a formar parte de la misma operación de registro de ingresos: los oficiales comienzan a asentar el ingreso de un monto en plata corriente o sencilla que, de hecho, había sido *enterado* en plata doble o en doblones de oro. Asumiendo el establecimiento de un premio del 3% para la plata doble y del 4% para el doblón de oro, los oficiales procedían a registrar el ingreso con dichos premios aplicados, expresando el monto en plata corriente. Comienza a ser habitual que la partida del *cargo* se titulase, por caso: “Cargo de 206.000 pesos corrientes enterados por don Juan Blanco Cruz, conductor situadista, a cuenta del situado de este presidio”. Pero en el detalle del asiento, los oficiales registran que

nos hacemos cargo de docientos seis mil pesos moneda corriente, que recibimos del situado don Juan Blanco Cruz *en doscientos mil pesos dobles*, que con el aumento de seis mil pesos que tienen de premio a tres por ciento componen la referida cantidad.⁹⁶

Esta es la lógica procedimental de la que participan 71 partidas identificadas en el cargo del ramo de Situados durante 1766-1784.⁹⁷ De esta manera, la práctica del cambio monetario se incorporaba a los asientos de cargo allí cuando la totalidad o parte del patrimonio ingresado consistía en plata doble o en oro. Como se comprende, la conversión a moneda corriente es estrictamente nominal y no responde a una operación de cambio real (motivo por el que la designamos *cambio nominal anticipado*). Ello condujo, por un lado, a engrosar *nominalmente* (antes que *realmente*) los montos ingresados, dando lugar a una inflación contable. Al incrementar nominalmente el patrimonio disponible por el Ramo del Situado en la tasa media señalada anteriormente (que rondaba los 3,18% hasta estabilizarse en 3% para la plata doble y 4% para el oro), los oficiales contaban con una mayor masa disponible para sus propias erogaciones o para oportunas transferencias hacia otros ramos. Así, entre 1766 y 1784 ingresaron \$14.482.927,23 que pasaron a contabilizarse como \$15.067.158,03 dada la aplicación nominal de la tasa señalada.

Pero, por otro lado, la estipulación de una tasa fija ofrecía la posibilidad a los oficiales reales de prescindir tanto de las oscilaciones del mercado como de la realización de la operación: las subsecuentes operaciones de cambio realizadas ofrecerían un margen entre la tasa de mercado y aquel 3% dispuesto normativamente, dando lugar a una potencial participación de los actores hacendarios en los réditos del mercado cambiario. Ello se revela cuando, precisamente, la reorganización institucional hacendaria detecta este terreno de

⁹⁵ AGN, XIII, 42-1-23, f. 4r.

⁹⁶ AGN, XIII, 42-1-21, f. 6r, 28/05/1770. Énfasis nuestro.

⁹⁷ Un 2% del valor cambiado nominalmente consistía en operaciones de ingreso de plata doble y oro en concepto de retención de derechos de indulto y guardacostas. Pero, como es previsible, la mayoría (98%) respondía a metálico remitido en calidad de situado o socorro.

Recursos fiscales para administrar el Imperio. La gestión de los ingresos al ramo de situados de Buenos Aires, 1766-1784

ambigüedad administrativa y dispone en 1781 la apertura de un ramo de Cambio de Monedas aparte, en el que debería pasar a volcarse contablemente el beneficio nominalmente acreditado por la Real Hacienda sobre aquel 3% resultante del cambio de la moneda de plata doble u oro a *corriente* o *sencilla*.⁹⁸ No es difícil advertir que la apertura de este ramo expresa el avance centralizador de la administración fiscal sobre prácticas de participación de los actores hacendarios.

Conclusiones

El análisis sobre la composición y la evolución de los ingresos al principal ramo de la Real Caja de Buenos Aires permite comprender cómo se administraban estos recursos financieros primordiales y cuál es el significado de su gestión, a lo largo de un medular período de reformas institucionales para el Río de la Plata, como lo fueron las décadas de 1760 a 1780.

A partir de oscilantes coyunturas en la conflictividad imperial, una progresiva centralización institucional colocaba a Buenos Aires en la cabeza de la administración regional de la Hacienda. Ello se advierte no sólo en el incremento de los fondos puestos a disposición de Buenos Aires mediante los canales del Situado, sino en la captación de excedentes sobre una amplificada diversidad de tesorerías. Dicha centralización institucional estaba inherentemente vinculada a la novedosa competencia de Buenos Aires como contralor fiscal con creciente autonomía jurisdiccional sobre aquellos distritos de los cuales, sin embargo, continuaba dependiendo financieramente. Si esa dependencia financiera pudo verse atenuada por una floreciente generación impositiva local sobre el comercio, ello todavía no se tradujo en una autarquía financiera del puerto en términos regionales; en efecto, la marginal retención bonaerense de *derechos de indulto* y *guardacostas* que deberían liquidarse en Cádiz, expresa que la centralización regional del erario también se hacía a expensas de la Corona cuyo dominio aseguraba.

Desde 1778, con la aparición de la experimental Superintendencia de Real Hacienda de Buenos Aires, el puerto dejaba de ocupar el lugar de bastión de contención defensivo para erigirse como coordinador regional de la defensa imperial. Hasta entonces, la eficiencia administrativa local (traducida desde 1775 en la rigurosidad sobre la gestión de los fondos recibidos) tenía por norte el incremento de los caudales y la mayor celeridad en la llegada de los fondos del Situado; a partir de aquel giro, la eficiencia en la gestión debía expresarse como el aseguramiento de la gobernabilidad de la Corona en términos regionales. Así, en un primer momento la eficiencia local en la gestión del Situado se revelaba como una mejor absorción de recursos, mientras que en una segunda fase pasaría a expresarse también como una ágil redistribución de los mismos. Para

⁹⁸ El 11 de mayo de 1781 los oficiales dejaban asentado por primera vez, en el cargo del ramo de Situados, que "nos hacemos cargo de setenta pesos diez y siete maravedies corrientes en otros tantos dobles, de cuyo premio de tres por ciento nos hemos formado cargo con esta fecha en el ramo de Cambio de Moneda". AGN, XIII, 42-1-25, 7v.

ello era preciso una Hacienda más integrada interregionalmente desde el vértice bonaerense, lo cual se observa con claridad a partir de 1780: las transferencias y reintegros entre el ramo de Situados y la Real Renta de Tabacos, verdadera cámara de compensación financiera del erario, expresan una creciente integración interregional del sistema hacendario. Esa integración ofrecía a los oficiales reales de Hacienda en Buenos Aires tanto la información necesaria para extraer recursos de otras Cajas (ejemplificado en las cajas del gobierno del Tucumán y la de Mendoza), como para redireccionar los fondos que Buenos Aires tenía a su disposición hacia localidades cuya conflictividad pusiera en crisis la gobernabilidad de la Corona (como lo demuestran los fondos desviados hacia el Cuzco revolucionario), agilizando la capacidad redistributiva que había alcanzado la Real Caja de Buenos Aires. Por ello, si la nueva responsabilidad institucional de la Hacienda en Buenos Aires implicaba hacer uso de los recursos en función de la integridad imperial en la jurisdicción de su competencia, en la caída de la curva de los Situados absorbidos localmente por Buenos Aires se trasluce el costo inicial de este reposicionamiento bonaerense a la cabeza regional del erario.

La administración local de los fondos cargados al ramo de Situados permitió advertir, igualmente, algunos mecanismos menos arquetípicos con los que distintos actores locales podían participar en los recursos del erario. El cambio de monedas enlazaba al capital comercial con la transferencia de recursos fiscales, dando lugar a una potencial participación de los actores hacendarios en los réditos del mercado cambiario; aquí, el avance centralizador se expresaba en la apertura de un ramo de Cambio de Monedas, revelando un intento por capitalizar para la Hacienda los beneficios dados por la diferencia entre las tasas de mercado y la dispuesta por la normativa. Entre tanto, la dinámica crediticia advertida detrás de los reintegros al ramo sugiere que los fondos del Situado pudieron dinamizar la economía no sólo al desplegar consumo, sino al proveer crédito a distintos actores de la sociedad local. Ello permite comprender que los intereses de la oligarquía local seguían participando en (y entonces, al menos en parte, condicionando) la gestión de los fondos de la Real Hacienda: modalidades tácitas y marginales de negociación en la arena fiscal.

Centralización y negociación parecen haber resultado complementarias, antes que excluyentes, para desplegar esa eficiencia administrativa que permitió a Buenos Aires no sólo contar con un creciente caudal disponible, sino controlar su redistribución con arreglo a la integridad imperial en la región. Buenos Aires comenzaba a consolidarse como un centro fiscal en los márgenes de una Monarquía policéntrica.⁹⁹ Resta comprender el impacto desestabilizador que la emergencia de su centralidad en el *hispanus fiscus* pudo haber ejercido sobre la totalidad imperial, aunque para ello también quizás reste desarrollar un *paradigma hacendario* que ofrezca claves explicativas sobre la totalidad monárquica desde el la dinámica del erario.

⁹⁹ Cardim, Herzog *et al* (2012).

Bibliografía

Alemo, M. E. (2016). *El imperio desde los márgenes : la frontera del Buenos Aires borbónico (1752-1806)*, Tesis de Doctorado, Universidad de San Andrés, Buenos Aires.

Alves Carrara, A. y Sánchez Santiró, E. (2012). *Guerra y fiscalidad en la Iberoamérica colonial (siglos XVII-XIX)*, Editorial UFJF-Instituto Mora, Juiz de Fora.

Amaral, S. (1984). "Public Expenditure Financing in the Colonial Treasury: An Analysis of the Real Caja de Buenos Aires Accounts, 1789-91", en *The Hispanic American Historical Review*, 64 (2), pp. 287-295.

Amaral, S. (2014), "Las finanzas arcaicas: la atención del déficit fiscal en la Real Caja de Buenos Aires, 1789-1811", en *Investigaciones y Ensayos*, n° 60, pp. 381-436.

Amaral, S. (2015). "Seguridad monárquica, inseguridad republicana: la modernización de las finanzas públicas en Buenos Aires, 1790-1821", en González Bernaldo, P., *Independencias iberoamericanas. Nuevos problemas y aproximaciones*, Fondo de Cultura Económica, Buenos Aires, pp. 217-236.

Arias Divito, J. C. (1983). "La Real Ordenanza de Intendentes y la renta del tabaco", en *Revista de Historia del Derecho*, 11, pp. 343 y ss.

Biangardi, N. (2016). "Financiamiento y distribución del gasto en la Caja Real de Maldonado (Río de la Plata), 1782-1806", en *América Latina en la Historia Económica*, año 23, n° 2, mayo-agosto, pp. 7-35.

Birocco, C. M. (2015). "El presidio de Buenos Aires entre los Habsburgo y los Borbones: el ejército regular en la frontera sur del imperio español", en Reitano, E. y Possamai, P. (Coords.), *Hombres, poder y conflicto. Estudios sobre la frontera colonial sudamericana y su crisis*, FaHCE-UNLP, La Plata, pp. 117-150.

Birolo, P. (2015). *Militarización y política en el Río de la Plata colonial. Cevallos y las campañas militares contra los portugueses, 1756-1778*, Prometeo, Buenos Aires.

BONURA, E. (1995). "Vicisitudes de la Caja de Buenos Aires en la segunda mitad del siglo XVIII", en *Revista de Historia del Derecho*, 23, pp. 479-497.

BREWER, J. (1989). *The Sinews of Power: War, Money, and the English State, 1688-1783*, Alfred A. Knopf, New York.

BURZIO, H. (1958). *Diccionario de la Moneda Hispanoamericana*, Fondo Histórico y Bibliográfico José Toribio Medina, Santiago de Chile.

CARDIM, P., HERZOG, T., RUIZ IBÁÑEZ, J. y SABATINI, G. (Eds.) (2012). *Polycentric Monarchies. How did Early Modern Spain and Portugal Achieve and Maintain a Global Hegemony?* Sussex Academic Press, Brighton-Portland-Toronto.

CLAVERO, B. (1982/3). "Hispanus fiscus, persona ficta. Concepción del sujeto político en el ius commune moderno", en *Quaderni Fiorentini per la storia del pensiero giuridico moderno*, 11/12, pp. 95-167.

COMADRÁN RUIZ, J. (1995). “La Real Ordenanza de Intendentes de 1782 y las declaraciones de 1783. Antecedentes franceses y españoles”, en Mariluz Urquijo, J. M. (Dir), *Estudios sobre la Real Ordenanza de Intendentes del Río de la Plata*, Buenos Aires, Instituto de Investigaciones de Historia del Derecho, pp. 11-41.

CUENCA-ESTEBAN, J. (2011). “Was Spain a viable Fiscal-Military State on the eve of the French wars?”, en Conway, S. y Torres Sánchez, R. (Eds.), *The spending of states. Military expenditure during the long eighteenth century: patterns, organization, and consequences, 1650-1815*, VDM, Saarbücken, pp. 247-256.

CUESTA, E. M. (2009). *Precios, Población, Impuestos y Producción. La economía de Buenos Aires en el siglo XVIII*, Temas, Buenos Aires.

DESTEFANI, L. (1970). *Historia naval argentina*, Armada Argentina, Buenos Aires.

ESCALONA Y AGÜERO, G. (1775 [1647]). *Gazophilacium Regium Perubicum, Ex Typographia Blasi Roman*, Madrid.

FRADKIN, R. (2012). “Guerras, ejércitos y milicias en la conformación de la sociedad bonaerense”, en Fradkin, R. (Dir.), *Historia de la Provincia de Buenos Aires. De la conquista a la crisis de 1820*, UNIPE-Edhasa, Buenos Aires, pp. 245-273.

GALARZA, A. (2017). “Recaudar en los confines del imperio: impuestos y remesas en la Caja Real de Mendoza (Río de la Plata) a fines del período colonial, 1779-1810”, en *Revista de Indias*, en prensa.

GARAVAGLIA, J. C. (1977). “El Río de la Plata en sus relaciones atlánticas: una balanza comercial”, en *Moneda y crédito*, n° 141, pp. 75-101.

Garriga, C. (2004). “Orden jurídico y poder político en el Antiguo Régimen”, en *Istor. Revista de historia internacional*, n° 16, pp. 13-44.

GELMAN, J. (1987). “El gran comerciante y el sentido de la circulación monetaria”, en *Revista de Historia Económica*, vol. 5, n° 3, pp. 485-507.

GELMAN, J. (1996). *De mercachifle a gran comerciante: los caminos del ascenso en el Río de La Plata Colonial*, Universidad Internacional de Andalucía, Sevilla.

GELMAN, J. (2012). “La economía de Buenos Aires”, en Fradkin, R. (Dir.). *Historia de la Provincia de Buenos Aires. De la conquista a la crisis de 1820*, UNIPE-Edhasa, Buenos Aires, pp. 85-121.

GELMAN, J. y MORAES, M. I. (2014). “Las reformas borbónicas y las economías rioplatenses: cambio y continuidad”, en Gelman, J., Marichal, C. y Llopis, E., *Iberoamérica y España antes de las independencias, 1700-1820. Crecimiento, reformas y crisis*, Instituto Mora/El Colegio de México, México, pp. 31-74.

GONZÁLEZ ENCISO, A. (2008). “El estado fiscal-militar, una reflexión alternativa”, en *Memoria y Civilización*, 11, pp. 271-295.

GRAFE, R. e IRIGOIN, A. (2008). “Bargaining for Absolutism. A Spanish Path to Empire and Nation Building”, en *The Hispanic American Historical Review*, vol. 88, n° 2, pp. 173-209.

Recursos fiscales para administrar el Imperio. La gestión de los ingresos al ramo de situados de Buenos Aires, 1766-1784

GRIECO, V. (2014). *The Politics of Giving in the Viceroyalty of Rio de la Plata. Donors, Lenders, Subjects, and Citizens*, University of New Mexico Press, New Mexico.

GROUSSAC, P. (1936). *Las Islas Malvinas*, Comisión Protectora de Bibliotecas Populares, Bs. As.

HALPERÍN DONGHI, T. (2005 [1982]). *Guerra y finanzas en los orígenes del Estado argentino: 1791-1850*, Prometeo, Buenos Aires.

JUMAR, F. (2004). "Colonia del Sacramento y el complejo portuario rioplatense, 1716-1778", en Silva, H., *Los caminos del Mercosur: Historia económica regional. Etapa colonial*, Instituto Panamericano de Geografía e Historia, México, pp. 163-199.

JUMAR, F. y SANDRÍN, M. E. (2015). "El gasto público como dinamizador de la economía local. Río de la Plata, en la primera mitad del siglo XVIII", en Sánchez Santiró, E., *El gasto público en los imperios ibéricos, siglo XVIII*, Instituto Mora – CONACyT, México, pp. 205-272.

KLEIN, H. y TEPASKE, J. (2005 [1982, 1986, 1989]). *Las cartas cuentas de la Real Hacienda de la América Española, siglos XVI a principios del siglo XIX. Edición electrónica*, AMHE, México.

LEVENE, R. (1952 [1927-8]). *Investigaciones acerca de la historia económica del Virreinato del Plata*, vol. I y II, El Ateneo, Buenos Aires.

MARCHENA FERNÁNDEZ, J. (2001). "La defensa del Imperio", en Castillero Calvo, A. (Dir.), *Historia general de América Latina*, v. III, t. 2, UNESCO, París, pp. 615-668.

MARCHENA FERNÁNDEZ, J. (2014), "Llevar la guerra al otro lado del mundo: Reforma e Ilustración en las guerras de España contra Portugal. La gran expedición militar al Brasil y al Río de la Plata de 1776", en Baudot Monroy, M. (Ed.), *El Estado en guerra. Expediciones navales españolas en el siglo XVIII*, Ed. Polifemo, Madrid.

MARICHAL, C. (1999). *La Bancarrota del virreinato. Nueva España y las finanzas del Imperio español, 1780-1810*, FCE, México.

MARICHAL, C. y GRAFENSTEIN, J. (Coords.) (2012). *El secreto del imperio español: los situados coloniales en el siglo XVIII*, El Colegio de México/Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora, México.

MARICHAL, C. y SOUTO, M. (2012), "La Nueva España y el financiamiento español en América: los situados para el Caribe en el siglo XVIII", en Grafenstein, J. y Marichal, C. (Coords.) *El secreto del imperio español: los situados coloniales en el siglo XVIII*, El Colegio de México/Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora, México, pp. 61-94.

MARILUZ URQUIJO, J. M. (2000). "El Tribunal Mayor y Audiencia Real de Cuentas de Buenos Aires", en *Revista Española de Control Externo*, 2 (4), pp. 129-158.

MEISEL, A. (2012). "El situado de Cartagena de Indias a fines del Siglo de las Luces", en Grafenstein, J. y Marichal, C. (Coords.) *El secreto del imperio español: los situados coloniales en el siglo XVIII*, El Colegio de México/Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora, México, pp. 193-212.

MILLÉ, A. (1972). *La cuenca del Plata. Antecedentes para su historia*, Emecé, Bs. As.

MOUTOUKIAS, Z. (1988). *Contrabando y control colonial en el siglo XVII. Buenos Aires, el Atlántico y el espacio peruano*, CEAL, Buenos Aires.

MOUTOUKIAS, Z. (1995). “El crecimiento en una economía colonial de Antiguo Régimen: reformismo y sector externo en el Río de la Plata (1760-1796)”, en *Archivos do Centro Cultural Calouste Gulbenkian*, v. 34, pp. 771-813.

O'BRIEN, P. (2011). “The nature and historical evolution of an exceptional fiscal state and its possible significance for the precocious commercialization and industrialization of the British economy from Cromwell to Nelson”, en *Economic History Review*, 64 (2), pp. 408–446.

PACHECO DÍAZ, A. (2012). “Las transferencias fiscales novohispanas a Puerto Rico: siglos XVI-XIX”, en Grafenstein, J. y Marichal, C. (Coords.) *El secreto del imperio español: los situados coloniales en el siglo XVIII*, El Colegio de México/Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora, México, pp. 115-142.

PINCUS, S. y ROBINSON, J. (2016). “Faire la guerre et faire l'État: Nouvelles perspectives sur l'essor de l'État développementaliste”, en *Annales. Histoire, Sciences Sociales*, 71st year, (1), pp. 5-36.

PINTO, J. (2016). *Reconstrucción de series fiscales de las Cajas Reales de la Nueva Granada en la segunda mitad del siglo XVIII*, Instituto Colombiano de Antropología E Historia – ICANH.

QUARLERI, L. (2015). “La guerra guaraníca (1753-1756). Política, representaciones e ideología”, en Lorenz, F. (Comp.), *Guerras de la historia argentina*, Ariel, Buenos Aires, pp. 29-48.

REES JONES, R. (1992). *El Superintendente Manuel Ignacio Fernández (1778-1783). Las reformas borbónicas en el Virreinato de Buenos Aires*, Instituto de Investigaciones de Historia del Derecho, Buenos Aires.

SAGUIER, E. (1989). “La conducción de los caudales de oro y plata como mecanismo de corrupción. El caso del situado asignado a Buenos Aires por las Cajas Reales de Potosí en el siglo XVIII”, en *Historia*, n° 24, pp. 287-317.

SANCHEZ SANTIRÓ, E. (2013). *Corte de Caja. La Real Hacienda de Nueva España y el primer reformismo fiscal de los Borbones (1720-1755). Alcances y contradicciones*, Instituto Mora, México.

SÁNCHEZ SANTIRÓ, E. (2015). “Introducción”, en Sánchez Santiró, E. (Coord.), *El Gasto Público. Los Imperios ibéricos, siglo XVIII*, Instituto Mora, México.

SANTILLI, D. (2013). “¿Perjudiciales o beneficiosas? La discusión sobre el impacto económico de las reformas borbónicas en Buenos Aires y su entorno”, en *Fronteras de la Historia*, v. 18, n° 2, pp. 247-283

SIERRA, V. (1959). *Historia de la Argentina, 1700-1800*, Unión de Editores Latinos, Buenos Aires.

TANDETER, E. (1975). “El papel de la moneda macuquina en la circulación monetaria rioplatense”, en *Cuadernos de numismática*, n° 14, Tomo IV, pp. 1-11.

Recursos fiscales para administrar el Imperio. La gestión de los ingresos al ramo de situados de Buenos Aires, 1766-1784

TANDETER, E. (1991). "El eje Potosí-Buenos Aires en el imperio español", en Ganci, M. y Romano, R. (Dir.), *Governare il mondo. L'imperio spagnolo dal XV al XIX secolo*, Società Siciliana per la Storia Patria-Instituto di Storia Moderna-Gacoltà di Lettere, Palermo, pp. 185-202.

TORRES SÁNCHEZ, R. (2013). *El precio de la guerra. El Estado fiscal-militar de Carlos III, 1779-1783*, Marcial Pons, Madrid.

VACCANI, M. E. (2012). *Antecedentes para la conformación de la estructura fiscal: el caso del Virreinato del Río de la Plata y la Real Aduana de Buenos Aires*, mimeo.

VACCANI, M. E. (2016). "El Comandante de Resguardo de Montevideo. Francisco de Ortega y Monrroy: servicio real y defensa de honor en la sociedad de Antiguo Régimen", en *I Jornada de Jóvenes Investigadores en Historia*, Instituto de Estudios Históricos-UNTref.

VALLE PAVÓN, G. Del (2016). *Donativos, préstamos y privilegios. Los mercaderes y mineros de la ciudad de México durante la guerra anglo-española de 1779-1783*, Instituto Mora, Ciudad de México.

WASSERMAN, M. (2016a). "Real Situado y gestión patrimonial del recurso fiscal. Remesas para la defensa del puerto de Buenos Aires en el siglo XVII", en *Nuevo Mundo Mundos Nuevos*, Débats, mis en ligne le 07 juillet 2016, consulté le 04 septembre 2016. URL : <http://nuevomundo.revues.org/69317>

WASSERMAN, M. (2016b). "El Tribunal de Cuentas de Buenos Aires: un observatorio del cambio institucional en el Río de la Plata borbónico (1768-1777)", en *XXV Jornadas de Historia Económica de la AAHE*, Facultad de Humanidades de la Universidad Nacional de Salta, Salta.

WAYAR, A. (2011). "Las remesas fiscales intra-coloniales. Una aproximación desde las cajas del Tucumán. 1759-1808", en *V Jornadas uruguayas de Historia Económica*, Montevideo.

Recibido con pedido de publicación 22/08/2017

Aceptado para publicación 23/10/2017

Versión definitiva 03/12/2017

